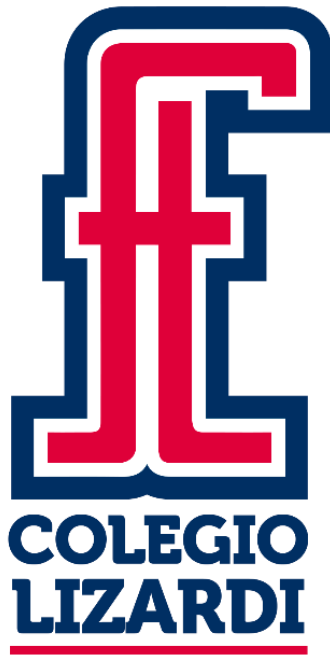




ESQUEMA DE TRABAJO Y ESTATUTOS DE CONVIVENCIA

**PADRES DE FAMILIA/TUTORES Y
ALUMNADO**

ÍNDICE

CULTURA ORGANIZACIONAL 3

 MISIÓN3

 VISIÓN3

 VALORES INSTITUCIONALES3

 JUSTIFICACIÓN3

 OBJETIVOS3

COMITÉS PARTICIPATIVOS DE SALUD ESCOLAR 4

 FILTROS DE CORRESPONSABILIDAD:4

 ALUMNO(A) VIRTUAL:5

 ALUMNO(A) PRESENCIAL:.....5

MEDIDAS DE INGRESO MODALIDAD PRESENCIAL..... 6

 PROTOCOLO DE SEGURIDAD GENERAL.....6

 PROTOCOLO DE SISTEMA HÍBRIDO.....6

 REGRESO INMEDIATO A MODALIDAD VIRTUAL EN CASO DE:7

 MEDIDAS DE HIGIENE GENERAL AL INTERIOR DEL COLEGIO.7

ASISTENCIA Y HORARIOS..... 7

 HORARIOS DE INGRESO:8

 RETARDOS/INASISTENCIAS.....8

MEDIDAS DE SALIDA MODALIDAD PRESENCIAL 8

UNIFORMES PARA TODOS LOS GRADOS EN MODALIDAD PRESENCIAL 9

INGRESO Y CONSUMO DE ALIMENTOS MODALIDAD PRESENCIAL.....10

 LO PERMITIDO10

 LO NO PERMITIDO:.....10

MATERIALES DE TRABAJO MODALIDAD PRESENCIAL.10

 MANEJO DE ÚTILES ESCOLARES10

HERRAMIENTAS PARA EL TRABAJO EN LÍNEA11

MODALIDAD VIRTUAL Y PRESENCIAL.....11

 ESQUEMA DE TRABAJO:.....11

ACCIONES DEL DOCENTE PARA SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE APRENDIZAJE EN LÍNEA / MODALIDAD VIRTUAL:11

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O TUTORES15

TIPO 1. FALTAS LEVES.....17

TIPO 2. FALTAS MODERADAS17

TIPO 3. FALTAS GRAVES.....19

TIPO 4. FALTAS MUY GRAVES.....20

PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN, INTERVENCIÓN, REPORTE Y SEGUIMIENTO21

 Medios para reportar posibles situaciones de acoso escolar, violencia o maltrato22

JUSTIFICACIÓN, CONSECUENCIAS Y MEDIDAS DE INTERVENCIÓN SEGÚN LA CATEGORÍA DE LAS CONDUCTAS ESTABLECIDAS23

MEDIDAS DE APOYO28

CULTURA ORGANIZACIONAL

MISIÓN

Conformar una institución innovadora para brindar una educación integral fundamentada en la libertad, solidaridad y valentía para enfrentar los nuevos retos tecnológicos y mundiales dedicada al desarrollo de nuestra comunidad sin límites territoriales, contribuyendo a la formación de personas con valores humanistas, de inclusión y tecnológicos, para aportar a la sociedad un cambio económico y social.

VISIÓN

Ser reconocida como una institución innovadora en procesos integrales de educación rompiendo barreras a través de la inclusión y tecnología. Desarrollando las habilidades y conocimientos de cada individuo, para la evolución de la personalidad, aptitudes y capacidades de cada uno de los integrantes, buscando desarrollar y potencializar sus competencias marcando una diferencia en Latinoamérica.

VALORES INSTITUCIONALES

En el Colegio Fernández de Lizardi cultivamos valores que fortalecen la formación integral de nuestros alumnos, promoviendo la **responsabilidad, el respeto y la honestidad** como bases de la convivencia. A través de nuestras metodologías de enseñanza, proyectos y actividades, impulsamos la **empatía, la colaboración y la solidaridad**. Fomentamos el **esfuerzo, la disciplina y la resiliencia** para que cada estudiante desarrolle su máximo potencial, siempre con un **sentido humano, crítico y comprometido con su entorno**.

JUSTIFICACIÓN

El ser humano debe de ser capacitado en esta nueva era, con un pensamiento global para brindar lo mejor de sí a su comunidad y al mundo, por lo que es fundamental potencializar las habilidades y aptitudes que cada individuo posee para la realización de ese ideal a nivel personal y comunitario que podemos aportar como seres humanos. Las normas creadas por el hombre deben siempre marcar el ámbito de libertad en el cual la persona alcanzará su realización, mostrando su valentía para romper paradigmas en un proceso de cambios continuos y generar nuevas ideas para dar solución a su contexto.

OBJETIVOS

- 1.- Facilitar el logro de las metas que propone la comunidad educativa, entendida como un cuerpo moral, integrado por: Docentes, alumnos(as), padres de familia o tutores, personal administrativo y operativo del Plantel.
- 2.- Promover el desarrollo del individuo, quien es sujeto de derechos y obligaciones en la convivencia armónica social, aceptando y cumpliendo las normas establecidas.
- 3.- Dar cumplimiento a los lineamientos a los que se sujetarán las relaciones formativas por parte del personal de la institución.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente documento de Esquema de Trabajo y Estatutos de Convivencia del Colegio Fernández de Lizardi, se entenderá por:

Actividades Extraescolares: A las actividades académicas, artísticas, culturales y deportivas desarrolladas por el alumnado para complementar los planes y programas.

Alumnado: Aquellos(as) alumnos(as) que se encuentren inscritos en el ciclo escolar respectivo, habiendo cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos y disposiciones previstos en los ordenamientos vigentes en materia educativa;

Autoridad Educativa Escolar: Al personal directivo, docente, administrativo, de supervisión-inspección, jefes(as) de enseñanza (secundaria), jefes (as) de sector y personal de las Unidades Regionales;

Autorización: Al acuerdo expreso de la autoridad educativa estatal que permite a un particular impartir estudios de los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media superior y los demás relativos a la formación de maestros de educación básica;

Comunidad Educativa: A la conformada por madres, padres o tutores, alumnas, alumnos, autoridades educativas, personal administrativo, docente y directivo de una escuela;

Convivencia Escolar: A las condiciones educativas libres de violencia que facilitan las condiciones de desarrollo integral y armónico, compatibles con la dignidad humana de los niños(as) y adolescentes;

Convivencia Pacífica: Al conjunto de relaciones interpersonales entre los integrantes de una comunidad educativa que generan un clima escolar adecuado, basado en valores. Los valores, las formas de organización, los espacios de interacción real o virtual, la manera de enfrentar los conflictos, la expresión de emociones, el tipo de protección que se brinda al alumnado y otros aspectos configuran en cada escuela un modo especial de convivir que influye en la calidad de los aprendizajes, en la formación del alumnado y en el ambiente escolar;

Consejo Técnico: Al Órgano académico de apoyo a las autoridades educativas escolares para promover el trabajo colegiado y colaborativo en el ámbito de las escuelas, la zona y el sector;

Director(a) de Escuela: A la autoridad responsable de una escuela;

Director(a) de Unidad Regional: A la persona designada por el titular de la Secretaría de Educación como autoridad responsable de una de las Unidades Regionales;

Docente: A la persona que se dedica a la enseñanza;

Discriminación: A toda distinción, exclusión, restricción o preferencia; por acción u omisión, con intención o sin ella, que no sea objetiva, razonable ni proporcional; y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades de las personas, grupos o comunidades;

Escuela Particular: A aquella institución educativa que presta servicios de educación básica y media superior sostenida con recursos, colegiaturas o aportaciones de particulares, y que es administrada por particulares con autorización de la Secretaría de Educación;

Falta: A la conducta o comportamiento de algún miembro de la comunidad educativa, que son contrarias a la convivencia pacífica y que de alguna manera impiden que el proceso educativo se lleve a cabo en un ambiente seguro, ordenado y respetuoso, propicio para el aprendizaje;

Guía Operativa: A la Guía Operativa para la Convivencia Escolar de la SEP;

Incorporación: Al proceso por el cual una institución educativa obtiene autorización del Estado y se integra oficialmente al sistema educativo estatal;

Inspector(a) o Supervisor(a): A la autoridad responsable de la supervisión técnico- pedagógica y administrativa de las escuelas de su zona o jurisdicción, para contribuir a un mayor logro educativo en éstas;

Jefe(a) de Sector: A la autoridad responsable de supervisar que el desempeño de supervisores, directivos y docentes de las escuelas bajo su jurisdicción (sector), se apegue a los planes y programas vigentes, así como al proyecto anual correspondiente, para contribuir al objetivo de alcanzar un mayor logro educativo;

Ley: A la Ley para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán;

Ley de Educación: A la Ley de Educación del Estado de Michoacán;

Ley General: A la Ley General de Educación;

Madres, Padres/Padres de familia o Tutores: A las personas que ejercen legalmente la patria potestad del alumnado, o su representación legal;

Secretaría: A la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán;

Secretaría de Educación Pública: A la Dependencia federal encargada de establecer, ejecutar y coordinar la política educativa a nivel nacional;

Violencia Digital: A toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia; y,

Violencia Escolar: A toda acción u omisión intencionalmente dañina, sea metódica, sistemática o reiterada, ejercida por alguno de los miembros de la comunidad educativa y que se produce dentro de los espacios físicos educativos u otros relacionados con lo escolar, así como las amenazas de tales actos, coacción o la privación arbitraria de algún derecho.

COMITÉS PARTICIPATIVOS DE SALUD ESCOLAR

En el Colegio seguimos comprometidos con el cuidado de la salud de nuestra comunidad escolar. Aunque ya no nos encontramos en contingencia sanitaria, mantenemos medidas preventivas que favorecen la seguridad y el bienestar de los alumnos en todas las secciones del Plantel. De manera periódica, se realizan procesos de **sanitización de espacios** y, cuando sea necesario, se podrá solicitar la participación de los colaboradores en actividades de **filtro escolar**, con el objetivo de validar y reforzar los procesos de prevención y cuidado. Los procesos de **sanitización y limpieza**, serán principalmente dirigidos por la administración escolar, con el acompañamiento del Comité Participativo de Salud Escolar, el cual, estará constituido conforme a la normatividad vigente que marquen las autoridades. Durante el ciclo escolar se solicitará material para llevar a cabo ello, dos o tres veces de ser necesario, para el cumplimiento de los protocolos sanitarios **aplicando exclusivamente a los alumnos que asisten de manera presencial**.

FILTROS DE CORRESPONSABILIDAD:

Casa: Todo integrante de la comunidad Lizardi, incluyendo padres de familia o tutores tendrá la obligación de realizar un primer filtro desde casa, el cual, consistirá principalmente en asegurarse que ningún integrante con quien habita presente: fiebre (igual o mayor a 37°), dolor de cabeza, muscular y/o articulaciones, tos, estornudos, congestión nasal y/o catarro. En caso de que se presente alguno de estos síntomas, el alumno(a) deberá abstenerse de asistir al Colegio. Acudir a su unidad médica o médico de su elección, para hacer el proceso de valoración que determine su estado de salud, y de los integrantes de la familia. Es obligatorio informar a la Dirección General, para dar seguimiento a las acciones que se tomarán para los procesos. No permitir que su hijo(a) o pupilo, lleve armas punzocortantes, cohetes, armas de fuego, medicamentos o sustancias no autorizadas, o cualquier otro objeto que pueda poner en riesgo la integridad física de cualquier integrante de la comunidad. En caso de que a su hijo(a) o pupilo, se le haya recetado algún tipo de medicamento deberá de notificarlo al Colegio con su respectiva receta médica para asentarla en el expediente, de lo contrario la Institución no será responsable del mal uso de los medicamentos, o bien, de una reacción adversa del mismo, ante cualquier contingencia médica que se presente durante la estancia en el horario escolar, o actividades extraescolares.

Escuela: La escuela realizará un segundo filtro en la entrada, el cual retomará los indicadores mencionados en el punto anterior; La importancia de que el alumno se alimente e hidrate en la etapa de crecimiento es indispensable para el buen desempeño académico, por lo que se le solicita mandar o adquirir alimentos y bebidas suficientes para sus hijos, en caso de que usted decida que su hijo(a)/pupilo lo adquiera dentro de la institución, se le informa que no se podrá fiar. En cuanto a la tablet, esta deberá estar 100% cargada; de no ser así, se verificará que cuente con su power bank (pila externa) debidamente cargada para la ejecución de sus actividades. Si la tablet se ha descompuesto, se le dará un margen de 15 días para repararla o adquirir una nueva y continuar con el proceso de aprendizaje. Está permitido utilizar laptop touch de 8" a 11" en lugar de la tablet por el espacio que tiene la paleta de las bancas,

así como por el tipo de actividades y manejo de información. No se permite utilizar celular en lugar de tablet o laptop.

Para que los alumnos puedan obtener el mejor desarrollo dentro de sus actividades, donde existen videos explicativos debe de contar en todo momento con audífonos funcionales, de no contar con ello, se les proporcionará uno en el Colegio con costo extra a la cuenta escolar para que se liquide en la siguiente mensualidad.

En el filtro de ingreso a la Institución se lleva a cabo una revisión con detector de metales, con el objetivo de identificar algún arma punzocortante o de fuego. La revisión será preventiva, no invasiva y se realizará bajo criterios generales y no discriminatorios, respetando en todo momento la dignidad de los alumnos. Por tal motivo, el alumno se abstendrá de ingresar cualquier sustancia nociva para la salud, aparato, dispositivo u objeto que ponga en riesgo la integridad de cualquier persona en el Colegio. Ante el hallazgo de un objeto o sustancia prohibida, éste será retenido de manera preventiva, se documentará el hecho, se notificará a Dirección y al padre, madre o tutor, y cuando corresponda se dará aviso a la autoridad competente conforme a los protocolos vigentes. Los colaboradores del Colegio, en caso de encontrar alguna irregularidad de lo antes citado, tendrán la facultad y obligación de aplicar las medidas preventivas correspondientes para salvaguardar la seguridad de la comunidad educativa.

Se revisará que el alumno(a) porte el uniforme completo adecuadamente, con el objetivo de formarlo en el proceso de autorregulación de reglas e imagen personal. El uniforme institucional es obligatorio. En caso de portar chamarras, sudaderas, gorras u otras prendas ajenas al uniforme, éstas deberán dejarse en recepción y se entregarán al alumno(a) a la salida. La falta de portar el uniforme completo será registrada y afectará la evaluación mensual correspondiente al rubro de conducta o cumplimiento institucional. En invierno los alumnos podrán llevar ropa térmica debajo del uniforme, o bien, el abrigo institucional de invierno.

En caso de que el alumno con autorización de la madre, padre o tutor(a), determine tener el cabello largo, se le pedirá que se maneje una liga o sujetador de cabello para mantener la cara despejada en todo momento.

Salón de clases y espacios en común: En caso de identificar algún integrante de la comunidad “Lizardi” sintomático en el transcurso de la jornada escolar, se deberá informar a la Dirección General o Supervisión. Este hecho no deberá asumirse como un acto de disgregación o exhibición, sino como un proceso natural y obligatorio que tiene como única finalidad salvaguardar la salud de toda la comunidad educativa.

Clases en modalidad virtual: No se dará acceso a las clases virtuales a ninguna persona ajena a la Institución, sin excepción alguna. En caso de que el Departamento de Sistemas detecte irregularidades al respecto, se tomarán las acciones pertinentes, informando a las autoridades correspondientes, con el objetivo de resguardar la seguridad de cada integrante de la comunidad escolar. Se solicita a los padres de familia abstenerse de ingresar a las clases virtuales, ya que esto interrumpe la dinámica del grupo y afecta la concentración de los alumnos. Para mantener una comunicación directa con los docentes, favor de seguir el proceso institucional establecido, solicitando una cita a través de WhatsApp o por los medios oficiales de la escuela. Asimismo, se recuerda que los padres tendrán acceso a las grabaciones de las clases en caso de requerir aclaraciones o revisar los contenidos.

ALUMNO(A) VIRTUAL:

El comportamiento del alumno(a), debe ser acorde a su edad y regulado con el apoyo de padres de familia:

- Tener un espacio adecuado para poder recibir las clases, sin interrupciones que distraigan su aprovechamiento, sin radio o televisión prendidas.
- No está permitido que el alumno tome la clase acostado en cama.
- No está permitido presentarse con dorso desnudo, en ropa interior o de cama.
- Deberán estar presentables con aseo mínimo personal, como peinado y despabilados. (El organismo tarda en promedio para iniciar funciones de alerta, procesos cognitivos y de análisis después de despertar, de 40 minutos a 1 hora). Por lo tanto, si el alumno no ejecuta esta acción, usted tiene el conocimiento que su hijo(a) no realiza el proceso y es viable que no obtenga el aprendizaje deseado.
- Se debe de respetar los horarios de descanso para ingerir alimentos por lo siguiente:
 - El metabolismo presta más atención al proceso de alimentación, que al del aprendizaje, sobre todo en los alumnos de Primaria, en donde se deben lograr hábitos y límites.
 - Acoplamiento en el proceso de transición de modalidad virtual a presencial.
 - Un posible atragantamiento del alumno(a) sin una persona adulta, que le auxilie.

ALUMNO(A) PRESENCIAL:

Manejo de teléfono celular:

No se permite el acceso al Colegio con teléfono celular. En situaciones excepcionales, el padre, madre o tutor deberá solicitar previamente autorización a Dirección General, indicando los motivos. Cuando exista autorización, el dispositivo deberá permanecer apagado y resguardado conforme a las indicaciones institucionales. El uso del dispositivo dentro del salón de clases o en tiempos recreativos no está permitido.

Ante un análisis realizado sobre el uso de internet dentro del colegio por parte de los alumnos, se reflejó que la frecuencia de acceso a redes sociales, juegos y plataformas de entretenimiento era más alta que el uso de la plataforma educativa. Por lo tanto, se generaron las siguientes acciones:

Acciones ante el uso inadecuado del celular, relojes o lentes interactivos durante las clases:

En caso de que el alumno(a) requiera traer el celular al Colegio por alguna circunstancia excepcional, el padre, madre o tutor deberá solicitar autorización a Dirección General, indicando los motivos; la solicitud no garantiza que la autorización sea otorgada.

En Primaria y Secundaria se prohíbe traer celulares, relojes o lentes interactivos sin autorización. Si se detecta que un alumno(a) ingresó con un celular, reloj o lentes interactivos sin autorización, el dispositivo será retirado y entregado únicamente al padre, madre o tutor. En caso de reincidir en esta conducta, el celular, reloj o lentes interactivos se mantendrá en resguardo del Colegio bajo los siguientes lineamientos:

- 1. Primera vez: Se queda retenido el teléfono por 24 hrs.
- 2. Segunda vez: Se queda retenido el teléfono por 48 hrs.
- 3. Tercera vez: Se queda retenido por 72 hrs.
- 4. Cuarta vez: Se queda retenido el teléfono por cinco días hábiles.

NOTA: sábados y domingos no contarán en este proceso.

Permiso de salidas del Colegio.

Por ningún motivo el alumno(a) podrá solicitar al padre de familia o tutor que lo recoja antes de tiempo sin previa autorización de Directivos de la Institución, ya que se ha detectado que reiteradamente lo realizan para no ejecutar ciertas actividades como lo son: entrega de evaluación, trabajos, investigaciones, etc. Y esto también conlleva a que el padre de familia o tutor, obstaculice el derecho que todo niño, niña u adolescente tienen de recibir una educación académica.

Manejo de Tablet:

- Sabemos el gran esfuerzo que cada uno de ustedes hace para poder proporcionar a su hijo(a) las herramientas necesarias para su educación. Para evitar accidentes, queda totalmente **prohibido sacar la TABLET o LAPTOP al patio** sino corresponde a una actividad relacionada a lo académico.
- La dinámica de las clases para la Tablet es estar conectados en la consola de Google para las actividades, por lo tanto, la pila no debe de acabarse durante el día. Se solicita que la duración sea de mínimo 05 horas, de no ser así se les sugiere **comprar una pila externa (power bank).**
- No está permitido que los alumnos conecten y carguen sus tabletas o laptop en el Colegio por los siguientes motivos:
 - Puede implicar el riesgo de caerse y sufrir algún daño, lo cual afectaría sus actividades en clase.
 - Que no esté bajo el resguardo de su propietario(a) mientras se carga.
 - Por la seguridad y el bien común, evitando una sobrecarga por conectar al mismo tiempo varios aparatos en un solo conector. **La instalación eléctrica está diseñada para actividades normales de la operación, pero no para una sobrecarga todos los días en un solo contacto que existe en el salón de clase, tomando en cuenta que el profesor debe tener conectada su computadora, bocinas y proyector.**

En caso de detectarse que el alumno utiliza la tablet dentro del salón para fines distintos a los académicos, como jugar:

- 1. **Primera ocasión:** la tablet será retirada por el resto del día.
- 2. **Segunda ocasión:** la tablet será retirada y el alumno no podrá traerla al colegio por una semana. Durante este periodo, todas las actividades que deban realizarse en la tablet se asignarán como tarea.
- 3. **Tercera ocasión:** la tablet será retirada por el día y el alumno no podrá traerla al colegio durante quince días. Las actividades correspondientes se asignarán como tarea.

Por lo anterior, se enfatiza a los padres de familia la importancia de **revisar y evitar que sus hijos tengan instalados juegos u otras aplicaciones que los distraigan de sus actividades escolares.**

MEDIDAS DE INGRESO MODALIDAD PRESENCIAL

PROTOCOLO DE SEGURIDAD GENERAL

- Por razones de seguridad, en la entrada se llevará a cabo una revisión preventiva con detector de metales, con el objetivo de detectar armas punzocortantes, de fuego u otros objetos que puedan representar un riesgo. La revisión será no invasiva, se aplicará bajo criterios generales y no discriminatorios y respetará en todo momento la dignidad de los alumnos. Ante el hallazgo de un objeto prohibido o potencialmente peligroso, se documentará el hecho, se notificará a Dirección y al padre, madre o tutor y, cuando corresponda, se dará aviso a la autoridad competente conforme a los protocolos vigentes.
- Por ningún motivo podrá retirarse un alumno(a), sin permiso previo de Dirección General.
- Ningún padre, madre o tutor, podrá realizar visitas a los alumnos, ya que obstruye el derecho que tiene el menor de tener un espacio libre para su desarrollo personal y universal de la educación.
- No se entregará a un alumno sin seguir los procesos de la aplicación **SKOLABLE**, ver procesos de salida en modalidad presencial.
- En caso de que el alumno(a) cumpla años, podrá traer únicamente un pastel para compartir y festejar con sus compañeros durante la hora del receso. No estará permitido introducir otro artículo relacionado con celebraciones. El festejo se llevará a cabo exclusivamente entre los alumnos y el personal autorizado de la institución.

PROTOCOLO DE SISTEMA HÍBRIDO

- **Podrán cambiar de modalidad presencial a virtual y viceversa, conforme cada Padre de familia o Tutor lo determine.**

- Se deberán tener cubiertos los pagos correspondientes de la App de bioseguridad SKOLABLE, utilizada para el control de entrada y salida de los alumnos, y del seguro de accidentes personales al inicio del ciclo escolar.
- Deben de considerar que una vez activada la App para entrada y salida del alumno(a), nos permitirá llevar un adecuado registro de asistencia, retardos y salida de los estudiantes.

REGRESO INMEDIATO A MODALIDAD VIRTUAL EN CASO DE:

- a) Instrucción de autoridades Federales o Educativas.
- b) Contagio o sospecha de una enfermedad infectocontagiosa que, por indicación médica o de las autoridades sanitarias o educativas, requiera medidas especiales de aislamiento, prevención o cambio temporal de modalidad.

Acciones a tomar ante este panorama:

- Reportar a Dirección Académica de manera inmediata cuando la persona que acude al Colegio presente sospecha de alguna enfermedad infectocontagiosa de relevancia, o cuando exista un contacto cercano que pudiera representar riesgo de transmisión, con el fin de actuar oportunamente respecto del grupo o grupos posiblemente afectados.
- Acudir a la instancia médica correspondiente para confirmar o descartar la enfermedad y atender las indicaciones del profesional de salud respecto de estudios, aislamiento, tratamiento y condiciones para la reincorporación.
- Confirmar y reportar a Dirección, a la brevedad posible, cualquier diagnóstico de enfermedad infectocontagiosa que requiera medidas especiales de prevención o seguimiento dentro de la comunidad escolar.
- De ser positivo el resultado se tomarán las medidas correspondientes para evitar que otros alumnos o colaboradores se contagien.
- El Colegio deberá actuar con prudencia y confidencialidad, evitando revelar el nombre de las personas involucradas cuando ello no sea necesario, con el propósito de prevenir señalamientos o estigmatización.
- **En caso de recibir indicaciones de cambio temporal a modalidad virtual por motivos sanitarios, se deberá actuar conforme a las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias o educativas y a las indicaciones institucionales, procurando mantener la continuidad académica y reducir riesgos de transmisión.**

MEDIDAS DE HIGIENE GENERAL AL INTERIOR DEL COLEGIO.

Todos los integrantes de la Comunidad Lizardi dentro del colegio deberán:

- Recurrir constantemente a la sanitización de manos mediante agua y jabón.
- Portar cubrebocas en caso de presentar algún síntoma o signo de enfermedad infectocontagiosa.
- Contar y tener a la mano un envase pequeño de gel para uso personal.
- Limpiar la banca que le corresponde del salón o locker de ser necesario, así como el lugar donde consumió alimentos.
- Mantener sus útiles y caja de materiales en orden y limpios.

ASISTENCIA Y HORARIOS

Lo que entendemos por asistencia: estar presente y actuante en la actividad prevista, durante el tiempo establecido. Cuando se trabaje en plataforma o en video llamadas se seguirán las mismas reglas que en las clases presenciales, por lo cual el alumno estará sujeto a participar activamente conforme a la dinámica grupal que establezca el docente.

- En caso de que el alumno, por síntomas, sea regresado a su domicilio conforme a los estatutos de las autoridades, podrá tomar las clases de manera virtual y contará como asistencia.
- Lo que entendemos por puntualidad: Iniciar y terminar las actividades presenciales o en plataforma, cualesquiera que sean a la hora establecida.
- La asistencia al Colegio será de lunes a viernes, según el calendario oficial de la SEP, excepto los días marcados como suspensión de labores oficial.
- En caso de los días marcados como Consejo Técnico Escolar, se darán indicaciones precisas a los padres de familia sobre la modalidad de las clases en la semana correspondiente.
- En caso de **Contingencia Sanitaria**, los horarios serán modificados según la modalidad que las autoridades sanitarias o educativas indiquen. La información se les hará llegar de forma clara y oportuna por los diferentes medios con que cuenta el Colegio para comunicarse con la Comunidad Educativa.
- **Por ningún motivo el padre de familia o tutor, podrá dejar a su hijo (a) en la puerta una vez cerrada y retirarse sin cerciorarse que su hijo(a) ingresó a la Institución y que cumplió con sus requisitos de ingreso. El padre de familia o tutor que tenga esta acción será reportado a las autoridades correspondientes por descuido y abandono a un menor en vía pública, donde la escuela no se hace responsable, asumiendo las consecuencias jurídicas que ello implica.**
- Todos los alumnos realizarán su entrada por la puerta principal, ubicada en Calle 30 de julio #325, esquina con Calle Libertad, Col. Lomas de Hidalgo. El Colegio abre sus puertas para el ingreso de los alumnos, de las 6:45 a 7:55 a.m.

HORARIOS DE INGRESO:

Primaria (de 1ero a 5to grado): 7:45 am.

- **Alumnos presenciales.** - Deberá estar a las 8:00am en punto en su salón con su material listo para iniciar clase. Tendrá una tolerancia hasta las 8:10am para ingresar a las instalaciones del Colegio. Posterior a esta hora, el alumno(a) ya no podrá ingresar a la institución.
- **Alumnos virtuales.** - Preparados para iniciar puntuales a su clase virtual, e higiene personal.

6to Primaria y Secundaria: 6:55 am.

- **Alumnos presenciales.** - Deberá estar a las 7:00am en punto en su salón con su material listo para iniciar clase. Tendrá una tolerancia hasta las 7:10am para ingresar a las instalaciones del Colegio. Posterior a esta hora, el alumno(a) ya no podrá ingresar a la institución.
- **Alumnos virtuales.** - Preparados para iniciar puntuales su clase virtual, e higiene personal.

RETARDOS/INASISTENCIAS

Alumno(a) presencial:

Si el alumno llega después de iniciada la clase, no podrá entrar y deberá recuperarla dentro de la plataforma CLASSROOM. En caso de evaluación continua, participación o trabajo, ya no será posible realizarlo, repercutiendo en su calificación.

Alumno(a) virtual:

No se tomará como asistencia si el alumno entra a su clase sin activar la cámara, y al momento de llamarle para participar no contesta, o bien, no abandona la sala de "Meet" cuando se haya terminado la clase.

Alumnos en general:

- Los alumnos no podrán salir de clases durante la mañana sin excepción, en caso de aspectos de salud tendrán que traer o enviar vía WhatsApp la nota médica correspondiente para establecer el protocolo de salida.
- En caso de inasistencia, el padre/madre de familia o tutor deberá enviar el comprobante o receta médica actualizada a través del WhatsApp oficial del colegio. Sin la entrega de este mensaje, la falta no será justificada.
- El alumno(a) debe cumplir con el 80 % de asistencia sin excepción, ya que las evaluaciones se ejecutan dentro de la clase. De lo contrario no podrá acreditar el pase de grado escolar.
- Las ausencias por **motivos vacacionales no son justificables y estas inasistencias se registrarán en la boleta de calificaciones.** En la plataforma estarán las tareas y actividades trabajadas de esos días. El alumno(a) deberá ponerse al corriente en la semana posterior de su regreso, sin embargo, esto no garantiza que sus trabajos tengan el mismo valor.
- **Cuando la inasistencia sea en periodo de evaluaciones, este se realizará el primer día de su reincorporación a clase, siempre y cuando la falta sea justificada. Las faltas por motivos de vacaciones, no serán justificadas, por lo tanto, no tendrán derecho a presentar la evaluación a su regreso.** La justificación de una falta no consiste en la eliminación de la inasistencia, sin embargo, es un requisito ineludible para tener derecho a la reposición de toda actividad realizada el día de la falta, de lo contrario se hará acreedor a tener que presentar examen extraordinario a fin de curso.
- El alumno que no asista a clase virtual o presencial, tendrá como consecuencia perder la clase, quizzes y participación. Estas no podrán recuperarse, obteniendo cero en esos rubros.

MEDIDAS DE SALIDA MODALIDAD PRESENCIAL

- **Sólo se entregará a los alumnos que sean solicitados a través de la App de bioseguridad SKOLABLE, utilizada para el control de entrada y salida, instalada en los celulares de los padres, madres o tutores, sin excepción.**

Ejemplo de descarga de App:



- Cuando los padres no puedan recoger a su hijo(a), tendrán las siguientes opciones:
- Enviar un pequeño video indicando quién es la persona que recogerá al estudiante a través de WhatsApp. Al llegar al Colegio a recogerlo, deberá presentar su identificación oficial para que el alumno(a) pueda retirarse, de lo contrario nos veremos en la necesidad de negar la salida al infante.
- A través de la App Skolable, registrará a la persona autorizada como un tercero y le dará el código QR correspondiente con una caducidad de 24 horas. Este lo deberá presentar al recoger al alumno(a) para que se lo entreguen.
- De igual manera, los permisos extraordinarios en los cuales el estudiante se retira con algún compañero de clase, el padre o tutor seguirá los siguientes pasos:
 - Enviar un video a través de WhatsApp indicando con quién se retirará su hijo(a).
 - A través de la App Skolable, elegirá la opción de terceros para compartir el código QR con la madre / padre de familia o tutor que recogerá a su hijo(a).

- **Durante el horario de clases, los alumnos no podrán ser distraídos por visitas para asuntos familiares.** En caso de que autoricen a un tercero para recoger de manera cotidiana a su hijo(a), lo podrán hacer a través de la App. Si tienen alguna duda, pueden escribirnos a nuestro número de WhatsApp 4434020998, o consultar el centro de ayuda de la App en el siguiente link: <https://sites.google.com/kiritek.com/centrodeayudaSkolable/pap%C3%A1s?authuser=0>
- Cuando exista una salida extraordinaria fuera del horario establecido, se registrará en la App de salida.
- **El horario de entrega de alumnos de Primaria (1° a 6°) y Secundaria** es de 14:55 a 15:15 hrs.

NOTA: Recuerde que no recoger a su hijo(a) a tiempo puede generarle ansiedad al observar que sus compañeros se retiran. En caso de que el alumno no sea recogido dentro del horario establecido, se aplicará una cuota extraordinaria por servicio de resguardo fuera del horario de salida, conforme a la siguiente tabla:

TIEMPO EXTRAORDINARIO	CUOTA DE RESGUARDO
30 minutos	\$75
60 minutos	\$100
75 minutos	\$150
Por cada 15 minutos se incrementará por duplicado la cuota.	

UNIFORMES PARA TODOS LOS GRADOS EN MODALIDAD PRESENCIAL

UNIFORME OBLIGATORIO

LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES

PRIMARIA

MUJERES: Playera blanca institucional con escudo (**abajo deberán portar top, brasier o playera dependiendo el género según lo requieran**), falda short institucional color azul marino, chaleco institucional, suéter institucional, calcetas blancas y zapato negro escolar.

HOMBRES: Playera blanca institucional con escudo, pantalón azul marino de vestir institucional color azul marino, chaleco institucional, suéter institucional, calcetas y zapato negro escolar.

SECUNDARIA

Playera blanca institucional con escudo (**abajo deberán portar top, brasier o playera dependiendo el género según lo requieran**), jeans color azul marino a la cintura (**no está permitido a la cadera, que se asome la pantaleta o bóxer, o que estén rotos**), chamarra universitaria, sudadera institucional, calcetas y tenis blancos (limpios).

- **Las alumnas** deberán asistir con el cabello recogido, pueden traer algún adorno discreto en el cabello. No se permitirán extensiones. La joyería extraviada no es responsabilidad de la escuela.
- **Los alumnos** de preferencia deberán traer cabello corto, peinado, si su tendencia es tener el cabello largo, deberá traerlo recogido, así como asistir rasurado si es que ya es propicio en Secundaria.

MARTES Y JUEVES

PRIMARIA Y SECUNDARIA

Playera deportiva azul, pants reglamentarios de la escuela, calcetines o calcetas blancas y tenis blancos. Opcional: short deportivo para niños y falda short deportiva para niñas. La chamarra del pants deberá estar marcada con el nombre completo del alumno (**no con iniciales**) en un lugar discreto, para evitar en lo posible la pérdida de las mismas. El objetivo de este uniforme es que el padre de familia o tutor, pueda lavar pantalones de mezclilla y playeras para cubrir los demás días.

EN CASO DE QUE EL ALUMNO SEA PROPENSO O HAYA TENIDO SÍNTOMATOLOGÍA DE ENFERMEDAD INFECTOCONTAGIOSA, DEBERÁ PORTAR CUBREBOCAS EN MODALIDAD PRESENCIAL.

Algunos niños traen cubrebocas que les quedan grandes, por lo tanto, constantemente se les están cayendo o moviendo. Por lo tanto, Deberán traer un cubrebocas adecuado a su edad y tamaño, así como los repuestos que debe incluir su kit sanitario. Sugerimos buscar cubrebocas **para niños, o bien, alguno que cumplan realmente la función.**

NOTA: En caso de requerirlo y no traer cubrebocas, la institución les proporcionará uno y se le cobrará.

UNIFORME OBLIGATORIO

El uniforme institucional es obligatorio. No se aceptarán prendas ajenas al uniforme, tales como chamarras, sudaderas, gorras o playeras. Cuando el alumno(a) se presente con alguna de estas prendas, deberá dejarla en

recepción y se le entregará a la salida. La falta de portar el uniforme completo será registrada y afectará la evaluación mensual correspondiente al rubro de conducta o cumplimiento institucional.

INGRESO Y CONSUMO DE ALIMENTOS MODALIDAD PRESENCIAL

ES INDISPENSABLE QUE LOS ALUMNOS VENGAN BIEN DESAYUNADOS.

LO PERMITIDO

- El alumnado podrá ingresar a la escuela los alimentos necesarios para realizar su almuerzo dentro de las instalaciones del Colegio bajo los siguientes lineamientos:
 - Evitar lunch que requiera ser calentado.
 - Ingresar los alimentos en una lonchera o portaviandas perfectamente limpia (sin el lunch del día anterior) y cerrada para evitar el derrame que dañe los útiles escolares.
 - Llevar botella o contenedor de agua lleno, tendrán la opción de comprar botellas de agua o bebidas en administración. Deberán tomar en cuenta que no se fría, ya que hubo un alto índice de adeudos en ciclos anteriores. Una opción es que usted pueda dejar un monto de crédito pagado con anterioridad y cuando su hijo(a) lo solicite, se le irán descontando los alimentos o bebidas que adquiera.
 - El lunch debe ser nutritivo, evitando los alimentos chatarra o con alto contenido de azúcar.

Sugerimos mandar lunch que sea adecuado y proporcionado a la edad del alumno, evitando envases de vidrio, y alimentos que los niños no puedan comer con facilidad o que no les guste.

LO NO PERMITIDO:

- **Venta de cualquier golosina, alimento o bebida por parte del alumno a excepción de los eventos que organiza el Colegio de Emprendimiento. Motivo: evitar introducción de bebidas alcohólicas y psicotrópicas.**
- **Consumir alimentos sin lavarse las manos,**
- **Traer tenedores o cuchillos de metal,**
- **Consumir alimentos y agua dentro del salón de clase,**
- **Recipientes de vidrio,**
- **Chicle: se le retirará el paquete de chicles y se le pedirá al alumno que tire a la basura si lo está masticando,**
- **Compartir alimentos y bebidas,**
- **Dejar sin limpiar y desinfectar el lugar en donde consumió los alimentos,**
- **Solicitar por medio de APPs alimentos que le lleven al Colegio,**
- **Consumir fuera del colegio alimentos que vendan vendedores ambulantes.**

MATERIALES DE TRABAJO MODALIDAD PRESENCIAL.

- **Es obligatorio que el alumno se presente con una tablet o laptop touch de 8" a 11" cargada al 100% y con una duración mínima aproximada de cinco horas de uso continuo, ya que constituye una herramienta de trabajo para las actividades académicas. En caso de olvidarla, el alumno podrá permanecer en el Colegio; sin embargo, las actividades que no pueda concluir durante la clase por no contar con su dispositivo deberán entregarse como tarea. Dichas actividades podrán obtener una calificación menor, dependiendo de la naturaleza de la actividad o proyecto y de los criterios de evaluación previamente establecidos por el docente. Se recomienda que la tablet cuente con funda o protector para evitar daños por caídas.**
- Las características, marca y capacidad de la Tablet, será conforme a las necesidades que se le proporcionará en la lista de materiales para que pueda ejecutar las actividades. **Únicamente deberá comprobar que pueda descargar y actualizar la consola de Google.**
- Deberán presentarse con audífonos, de preferencia con micrófono, para que el sonido sea claro en sus clases mixtas.

MANEJO DE ÚTILES ESCOLARES

La dinámica del uso de útiles será evitar que el alumno transporte la mayor carga entre la escuela y la casa, por lo que se actuará de la siguiente forma:

PRIMARIA y SECUNDARIA. Manejo de la caja contenedora para el material, la cual debe de estar debidamente rotulada en la tapa y en la parte frontal; a la cual se le podrá colocar etiquetas que el alumno(a) desee para su pronta identificación. Tiene la funcionalidad de ser también utilizada para cuando el alumno deba de retirarse a su casa a modalidad virtual, o en período de aislamiento por crisis sanitaria. Así el alumno(a) tendrá todo el material didáctico de manera independiente. Este lo deberá llevar el primer día de clases presenciales, conteniendo todos los libros y cuadernos que necesita, así como el material solicitado al inicio de ciclo, los cuales no podrá llevarse a casa para que no se le olviden o pierdan, y pueda ejecutar sus actividades asignadas por cada materia dentro de la clase y en las horas de apoyo en tiempo y forma.

El estuche donde se guardan lápices, bolígrafos, marcadores, colores, reglas, calculadora, etc. Se encuentra en contacto diario con posibles caídas al suelo, intercambio entre los compañeros; por lo cual se les sugiere que se limpien los elementos bajo su criterio.

6° DE PRIMARIA Y SECUNDARIA: Se utilizará el Locker que se encuentra dentro del salón, para guardar bata de laboratorio, material para prácticas, etc. Deberán entregar una copia de la llave desde el primer día, por cualquier olvido. Los lockers serán asignados conforme al número de lista y no podrán modificarse durante el ciclo escolar.

**HERRAMIENTAS PARA EL TRABAJO EN LÍNEA
MODALIDAD VIRTUAL Y PRESENCIAL**

ESQUEMA DE TRABAJO:

Correo institucional: Cada alumno tendrá acceso a un correo institucional otorgado por el Colegio con la terminación @lizardi.edu.mx. A este correo electrónico llegarán las invitaciones para atender a las sesiones del día en Google Meet según sea el caso.

Seguridad: Queda estrictamente prohibido compartir la liga o datos de identificación de las sesiones de clases a cualquier persona ajena del proceso educativo dentro del Colegio (el administrador de la plataforma puede identificar a través del IP la ubicación de quien lo lleve a cabo), evitando que personas ajenas puedan hacer uso inadecuado del espacio, presentando o expresando información no apta. De no acatar este lineamiento, como consecuencia el alumno(a) será acreedor a la suspensión parcial o definitiva de la Institución. Por lo tanto, cada padre de familia firmará una hoja responsiva en donde acepta la confidencialidad y resguardo de sus claves.

Plataforma: El Colegio cuenta con plataforma educativa escolar a través de la consola de Google Workspace premium, la cual es un sistema de enseñanza diseñado para crear y gestionar espacios de aprendizaje online, adaptados a las necesidades de profesores, estudiantes y administradores.

Los alumnos podrán ingresar a la plataforma utilizando su correo y contraseña institucional. Se les instruirá en la forma de manejar este elemento a través de videos tutoriales. Para obtener acceso a la plataforma los alumnos ingresarán en su computadora o Tablet a Classroom. En dicha plataforma se publicarán las clases, las cuales pueden tener tareas o actividades, que contarán como calificación acumulativa para el promedio final, mismas que se ejecutan durante el horario de clase y que no podrán mandarse fuera del tiempo y forma que determine el docente. **Si se requiere repasar algún tema en particular, en su plataforma de Classroom encontrarán sus clases ordenadas por fechas para una fácil identificación.** Todo alumno tiene la responsabilidad de entregar sus evidencias del trabajo que solicite el docente, con el objetivo de generar una evaluación continua. La entrega la determinará el docente en los procesos que él mismo defina. El resultado y cumplimiento de las actividades estará disponible tanto para alumnos como para padres de familia (con el mismo usuario y contraseña del alumno) por lo que, es obligación de ambos revisar los contenidos de cada día de trabajo y estar al corriente para evitar problemas de atraso y calificaciones. La evaluación continua dentro de la clase en vivo, no podrá recuperarse por ningún motivo. Cualquier duda que se presente con respecto a las evaluaciones, deberá notificarse a través del número de WhatsApp del Colegio 4434020998, y programar una cita para la aclaración de los resultados.

Exclusiva modalidad virtual: Preferentemente al inicio de cada sesión de clase en Google Meet, los alumnos(as) deberán tener sus **cámaras activadas** y micrófonos apagados. El profesor dará la indicación, cuando sea oportuno para la dinámica de la clase, compartir cámara y/o micrófono para evitar distorsiones y distracciones durante la impartición de clases. Sin embargo, si el alumno no participa de manera activa, en las actividades dentro de la clase, prende cámara o entra y se sale, **será considerado como falta**, sin obtener la calificación del día, a menos que exista una falla tecnológica que el padre de familia podrá reportar a través del WhatsApp del Colegio, para considerarlo.

Exclusiva modalidad presencial: Las habilidades tecnológicas que han ido adquiriendo todos los involucrados no se pueden deteriorar o perder en el proceso de retorno a clases presenciales. Es por ello que, de manera ocasional, los grupos de 5to a 3ero de Secundaria, podrán tener clases en modalidad virtual, aún si están dentro del colegio. **A cada grupo se les informará qué clases serán.**

**ACCIONES DEL DOCENTE PARA SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE APRENDIZAJE EN LÍNEA /
MODALIDAD VIRTUAL:**

En nuestro colegio, algunos alumnos permanecen temporalmente en modalidad virtual, mientras que otros han optado por cursar sus estudios de manera virtual al 100%. Hemos identificado que, en esta modalidad, algunos estudiantes han buscado distintas estrategias para no participar de forma completa en sus clases. Entendemos que en ocasiones un alumno no encienda su cámara debido a fallas de red o porque forma parte de su proceso de interacción; sin embargo, también se ha detectado que algunos no la encienden porque en realidad se retiran de la clase. Para garantizar un adecuado aprovechamiento académico y mantener la calidad educativa, **el alumno deberá responder dentro de un tiempo razonable cuando sea llamado a participar. Cuando exista ausencia reiterada de respuesta, el docente verificará su permanencia y participación en la sesión, considerando posibles fallas tecnológicas o necesidades específicas previamente identificadas. Las actividades deberán entregarse conforme a los tiempos establecidos por el docente y su valoración se realizará de acuerdo con los criterios académicos informados.**

Todos los alumnos que tomen la clase en el Colegio de manera virtual, tienen la obligación de poner su cámara.

Los docentes que se encuentren en línea para los alumnos presenciales del Colegio, según sea el caso, mandarán un mensaje a Dirección General reportando si un alumno no prende su cámara, en donde de manera personal Dirección General verificará la situación, y si el alumno no puede acceder, se tomará en cuenta su participación de manera verbal.

Como padres de familia, debemos comprender que nuestros hijos deben ir madurando conforme a su edad y ser responsables de su entorno y de lo que les compete. Ustedes están haciendo un gran esfuerzo para dar la mejor educación a sus hijos, solicitamos su apoyo en este tipo de dinámicas para que el alumno aproveche al máximo las clases que se le imparten.

TAREAS

En el Colegio, la tarea tiene como propósito reforzar los aprendizajes, fomentar la responsabilidad y consolidar el hábito de estudio en los alumnos. Nuestra filosofía se centra en priorizar la calidad y el sentido de las actividades sobre la cantidad, procurando que los alumnos aprovechen al máximo su tiempo en el colegio y que la tarea en casa se limite a lo necesario para apoyar el proceso educativo.

- **Primaria Baja:** Se busca que el 80% de las tareas se realicen dentro del horario escolar. Para ello, los alumnos cuentan con espacios especiales destinados a concluir actividades pendientes en caso de no terminarlas en el tiempo de su clase correspondiente. Si aun con este apoyo no logran finalizar, dichas actividades deberán completarse en casa. Las asignaturas en las que sí podrán tener tarea de manera regular son **Matemáticas y Lectura**.
 - El envío de tareas dependerá de la solicitud de cada profesor.
 - En modalidad virtual, los alumnos deberán enviar su evidencia a través de Classroom.
- **Primaria Alta:** gran parte de las actividades se realicen en el colegio, donde cuentan con horas específicas para avanzar en proyectos y pendientes. Sin embargo, debido a la naturaleza de los proyectos de las diferentes asignaturas, los alumnos deberán asumir mayor responsabilidad y llevar a casa ocasionalmente tareas como parte del trabajo, y/o tareas específicas que complementen su aprendizaje.
 - El envío de tareas dependerá de la solicitud de cada profesor.
 - En modalidad virtual, los alumnos deberán enviar su evidencia al a través de Classroomsegún lo indique el docente.
- **Secundaria:** Los alumnos tendrán asignadas tareas en las diferentes asignaturas, principalmente relacionadas con proyectos y el desarrollo de habilidades que requieren práctica constante. Se procura que las tareas no sobrepasen los **15 minutos por materia**, aunque esto puede variar dependiendo del alumno, la complejidad de la actividad o el proyecto en curso.
 - El envío de tareas dependerá de la solicitud de cada profesor.
 - En modalidad virtual, los alumnos deberán enviar su evidencia a **Classroom o por el medio que el docente indique**.

DERECHOS DEL ALUMNADO

Las acciones relacionadas con la prevención, atención y erradicación del acoso y violencia escolar, dentro del Colegio están en coordinación con el Consejo Preventivo de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán, así mismo, en caso de ser necesario, se tomarán acciones con aquellas dependencias y entidades del sector público y/o privado, cuyas funciones estén vinculadas con los servicios de seguridad, bienestar, salud y desarrollo infantil.

Las atribuciones de las autoridades competentes son las establecidas en los términos de la Ley, Ley General, Ley de Educación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, del presente documento de Esquema de Trabajo y Estatutos de Convivencia y de las demás disposiciones aplicables.

El alumnado del Colegio tiene derecho, en forma enunciativa, a:

- Ser tratado con amabilidad y dignidad por las autoridades, directivos, docentes y demás personal de la escuela, así como por sus compañeros, independientemente de su origen étnico o nacional; identidad o expresión indígena, racial o de género; color de piel; cultura; sexo; género; edad; discapacidad; condición social, económica, de salud o jurídica; religión; apariencia física; forma de pensar, vestir, actuar o gesticular; tatuajes, perforaciones o modificaciones corporales; consumo de sustancias psicoactivas; características genéticas; situación migratoria; embarazo; opiniones; orientación sexual; identidad, filiación u opiniones políticas, académicas o filosóficas; estado civil; situación familiar; responsabilidades familiares; oficio; lengua o idioma; antecedentes penales; o cualquier otro motivo;
- Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, recibiendo un trato de respeto en las instalaciones educativas, en redes sociales y en su tránsito hacia y desde la escuela a sus hogares, libre de discriminación, acoso, malos tratos, violencia física o emocional, adicciones, exclusión o sectarismo;
- Al libre desarrollo de su personalidad, que podrá manifestarse con cualquier condición relacionada con su apariencia física o sentido de pertenencia a un grupo social, cultural o artístico;
- Expresar libre y respetuosamente sus opiniones, ejercer su capacidad de análisis y crítica, y presentar propuestas, sin más limitaciones que el respeto de los derechos de terceros;
- Ejercer libertad de conciencia y religión decidiendo no participar activamente en actos cívicos o eventos de honra para los símbolos patrios;

- Garantizar que durante el ejercicio de su derecho superior a la educación no se sobrepasen los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en la implementación de operativos en los centros educativos para la salvaguarda de la seguridad o la prevención del consumo de sustancias prohibidas;
- Recibir, información cierta, científica y oportuna, para la prevención de adicciones, educación sexual e inclusión;
- Garantizar que su proceso educativo no sea interrumpido sin que medie causa legal alguna, incluyendo el caso de embarazo;
- Recibir la atención médica de urgencia, en caso de requerirlo;
- Ser respetado en sus derechos y sus pertenencias;
- Recibir la información necesaria para el auto cuidado;
- Reconocer que la orientación sexual y la identidad y expresión de género son aspectos integrales de nuestra individualidad y en ningún caso deben ser motivo de discriminación ni abusos;
- Ser escuchado por las autoridades educativas cuando así lo requiera, para la atención y seguimiento de situaciones que interfieran con su estado anímico o seguridad personal; y,
- Los demás que se establezcan en las disposiciones legales aplicables.

RECEPTOR DE DISCRIMINACIÓN

El alumnado receptor de discriminación, acoso, malos tratos, violencia física o emocional, adicciones, exclusión o sectarismo o de cualquier acción que implique violación a los derechos humanos, tendrán los siguientes derechos:

- Informar, o en su caso, presentar su queja o denuncia, ante la autoridad escolar de su elección, de manera pública, privada o anónima, en forma verbal o por escrito, en los términos del presente documento y estatutos de convivencia, ya sea por sus propios derechos o por conducto de sus padres, madres, tutores o cualquier persona de su confianza, de acuerdo al nivel educativo y a las circunstancias del caso; puede ser a través de una cita formal con Dirección General, o bien, a través del correo ayuda@lizardi.edu.mx
- A que se investigue de manera pronta y eficaz los hechos materia de la queja, informe o denuncia, entrevistando a todos y cada uno de los involucrados de manera independiente y privada, y de existir, a los testigos de los hechos;
- A que se haga cesar de manera inmediata el acoso, la violencia o cualquier acción que implique violación a los derechos humanos, de la que fue objeto, implementando las medidas de atención y seguimiento que establece el Protocolo del Consejo Preventivo de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán;
- Recibir un trato de respeto y confianza, en caso de que informe, denuncie o participe en el esclarecimiento de hechos de discriminación, acoso, malos tratos, violencia física o emocional, adicciones, exclusión o sectarismo o de cualquier acción que implique violación a los derechos humanos;
- A que no se divulgue ni difundan los detalles de los hechos violentos, cuando así lo soliciten o lo requieran sus padres, madres o tutores;
- Tener acceso a métodos alternos o de mediación, en caso de conflicto con sus compañeros(as), para la resolución del mismo;
- A la confidencialidad de los datos personales de todos los involucrados;
- Los demás que se establezcan en el presente documento de Esquema de trabajo y Estatutos de convivencia y en las disposiciones legales aplicables.

DERECHOS DEL ALUMNO(A) SEÑALADO(A) COMO POSIBLE RESPONSABLE

El alumnado infractor de discriminación, acoso, malos tratos, violencia física o emocional, adicciones, exclusión, sectarismo o de cualquier acción que implique violación a los derechos humanos, tendrá los siguientes derechos:

- Ser escuchado para exponer de manera respetuosa su punto de vista o defensa, antes de que le sean aplicadas las medidas de apoyo correspondientes;
- A que se investigue de manera pronta y eficaz los hechos que se le atribuyan;
- Recibir un trato de respeto y confianza durante la investigación de los hechos que se le atribuyen;
- A que no se divulgue ni difundan los detalles de los hechos violentos en los que participó, cuando así lo soliciten o lo requieran su padre, madre o tutor;
- Tener acceso a métodos alternos o de mediación, para la resolución de los hechos que se le atribuyen;
- A la confidencialidad de sus datos personales;
- A que se apliquen las medidas de apoyo, en los términos del presente documento de Esquema de trabajo y Estatutos de convivencia, compatibles con su edad y circunstancias; y,
- Los demás que se establezcan en el presente documento y en las disposiciones legales aplicables.

DE LAS OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

El alumnado del Colegio tiene las siguientes obligaciones:

- Respetar a sus compañeros dentro y fuera de las instalaciones educativas, así como al personal docente, administrativo y de apoyo de la escuela;
- Respetar la integridad física y emocional, la intimidad, las diferencias por razón de origen étnico o nacional, el

género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, y evitar cualquier tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de todos los miembros de la comunidad educativa;

- Respetar a las personas que tengan con sus compañeros lazos afectivos, de amistad o de parentesco;
- Respetar las pertenencias y objetos de sus compañeros;
- Participar en actividades que fomenten la sana convivencia y prevengan la violencia escolar;
- Denunciar y colaborar con las autoridades escolares respecto de actos de violencia que hayan presenciado o tengan conocimiento;
- Acatar el Protocolo del Consejo Preventivo de la Violencia Escolar;
- Conducirse en las redes sociales con respeto y en observancia de los principios establecidos en la Ley y el presente documento de Esquema de trabajo y Estatutos de convivencia;
- Cumplir con las disposiciones escolares sobre la entrada y salida del aula y de las instalaciones de la escuela;
- Justificar las inasistencias y retardos en tiempo y forma ante el docente, apoyado por su padre, madre o tutor;
- Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, con un trato de respeto y libre de discriminación, acoso, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo;
- Colaborar en la prevención y atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, y participar en el esclarecimiento de hechos cuando se le requiera;
- Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en su dignidad, sus derechos y sus pertenencias;
- Brindar un trato amable, honesto, cortés y respetuoso a los demás miembros de la comunidad, independientemente de su edad, raza, credo, color de piel, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político;
- Mantener un comportamiento respetuoso en todos los actos cívicos y sociales que se realicen dentro y fuera del plantel, así como guardar la debida compostura durante las horas de clases y recreos;
- Abstenerse de utilizar palabras altisonantes, groserías, insultos, burlas verbales o expresiones ofensivas hacia cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea en forma presencial o virtual. El incumplimiento será considerado falta leve; en caso de reincidencia, se clasificará como falta moderada o grave, según la afectación a la persona receptora.
- Asistir, cumplir y participar en los actos cívicos y sociales, con buen comportamiento; y guardar el debido respeto a los símbolos patrios, en eventos y ceremonias que requieran de estos actos. En casos en que la religión o tipo de fe que practique le hagan objetar de participar en ceremonias cívicas, podrá abstenerse de participar, pero deberá guardar respeto a la ceremonia de que se trate;
- Asistir a clases, así como a las actividades cívicas, sociales, culturales y extraescolares, incluyendo aquéllas que se realicen fuera del Plantel Educativo, respetando las normas de higiene en su persona y en su vestir;
- Mantener una presentación personal acorde al reglamento institucional, manteniendo un arreglo personal óptimo y con higiene.
- Abstenerse de llevar a la escuela cualquier tipo de arma de fuego o punzocortante que pueda ser utilizada para causar lesiones de manera intencional o accidental en contra de algún miembro de la comunidad educativa;
- Respetar, conservar y utilizar correctamente los equipos e instalaciones de la escuela y los materiales educativos;
- Cumplir en tiempo y forma las labores escolares y actividades encomendadas por los maestros en el ejercicio de sus funciones docentes;
- Conducirse con honestidad académica;
- Proporcionar información veraz y oportuna, tanto personal como de los padres, madres o tutores, para integrar el expediente escolar;
- No difamar ni insultar a otras personas ya sea verbalmente, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión;
- Abstenerse de la creación, difusión o participación en rumores, burlas, comentarios denigrantes, exclusión o incitación a excluir a compañeros(as) a través de redes sociales, aplicaciones de mensajería (WhatsApp, Messenger, etc.) o cualquier medio digital.
- Respetar las opiniones, análisis, críticas y propuestas de terceros;
- Abstenerse de provocar pleitos o riñas dentro y en los alrededores del Colegio; así como cuando porte el uniforme fuera del horario escolar.
- Conocer y observar el presente documento de Estatutos de Convivencia;
- Acatar las medidas de apoyo que les sean impuestas, en caso de incumplimiento de las normas; y,
- Las demás que se establezcan en el presente documento de Esquema de trabajo y Estatutos de convivencia y en las disposiciones legales aplicables.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O TUTORES

Los padres y madres de familia o tutores del alumnado tendrán los siguientes derechos:

- Informarse del desempeño académico y conducta de su hijo, hija o pupilo;
- Establecer una buena comunicación con los docentes de su hija, hijo o pupilo, a fin de conocer su desempeño escolar y comportamiento, para de esta manera dialogar en familia;
- Estar atentos ante cualquier comportamiento o situación inusual de su hija, hijo o pupilo. En caso de detectar alguna actitud fuera de lo normal, solicitar apoyo para que reciba tratamiento, consultando al personal del Colegio;

Los padres y madres de familia o tutores del alumnado tendrán las siguientes obligaciones:

- Atender los llamados e indicaciones de la escuela y sus docentes;
- Reportar la inasistencia de su hija, hijo o pupilo, y la causa de la falta, comprobando la necesidad de ella. En caso de ser el propio padre o madre de familia el causante de ésta debe atender las indicaciones de la escuela que van desde exhortarlos a cumplir con la obligación de enviar a su hija, hijo o pupilo a la escuela, hasta invitarlo a participar en los programas para padres y madres de familia en la propia institución;
- Dialogar con su hija, hijo o pupilo para fortalecer los valores de la familia, tales como el respeto, la honestidad, la solidaridad, entre otros, lo cual fortalece la unidad familiar y la toma de decisiones en la solución de problemas;
- Establecer diálogos en familia y, de acuerdo con la edad de su hija, hijo o pupilo, sobre temas de educación sexual, prevención de adicciones, situaciones de accidentes y riesgos, delitos, discriminación, entre otros que considere necesarios;
- Revisar las pertenencias de su hija, hijo o pupilo a fin de que no lleve a la escuela objetos que no serán usados con fines educativos y reportar a la escuela cualquier objeto que no le pertenezca;
- Cubrir los gastos originados por los daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones, equipos y materiales del Plantel Educativo al que pertenece su hija, hijo o pupilo, cuando éste resulte responsable de los mismos y la reparación sea procedente;
- Responsabilizarse de que su hija, hijo o pupilo cumplan con las disposiciones contenidas en el presente documento;
- Coadyuvar al cumplimiento de las medidas de apoyo que se impongan a su hija, hijo o pupilo, en caso de incumplimiento de las normas;
- Participar en los programas que apoyen el desarrollo de su hija, hijo o pupilo, así como el mejoramiento de la escuela particular; y,
- Las demás que se establezcan en el presente documento de Esquema de Trabajo y Estatutos de Convivencia en las disposiciones legales aplicables.
- **REVISIÓN DE TABLET:** Se ha detectado que algunos alumnos utilizan aplicaciones o juegos instalados en su Tablet (que no requieren internet) durante el tiempo de clase, lo cual provoca distracciones y un consumo innecesario de batería, impidiendo que el dispositivo cumpla adecuadamente con su objetivo académico. Por ello, **es obligación del padre o madre de familia revisar periódicamente la Tablet**, asegurándose de que no cuente con juegos u otras aplicaciones que puedan ser utilizadas para jugar dentro del horario escolar. Se recomienda colocar contraseñas para la instalación de nuevas aplicaciones o, en su caso, desinstalar aquellas que no sean necesarias para las actividades escolares. De esta manera se garantiza que la Tablet permanezca como una herramienta de trabajo académico y no de entretenimiento.
- **ACCESO A DISPOSITIVOS Y PLATAFORMAS:** Es necesario que cada alumno desarrolle autonomía en el uso de sus herramientas tecnológicas. Por seguridad, no deberá portar en la mochila tarjetas, notas o etiquetas que contengan contraseñas de la tablet, correo institucional o plataformas. El alumno deberá conocer sus accesos básicos y los padres, madres o tutores serán responsables de conservar las contraseñas y medios de recuperación en un lugar seguro. Cuando sea necesario restablecer un acceso institucional, podrá solicitarse apoyo al área correspondiente del Colegio.

El docente debe cumplir con sus metas diarias y no puede distraerse de manera reiterada por alumnos que juegan durante las horas de clase o que no pueden acceder a su tablet por desconocer sus accesos. Por lo tanto, se solicita que el alumno(a), con apoyo de sus padres, madres o tutores, aprenda el manejo básico de su dispositivo y de las plataformas necesarias para su trabajo académico.

Encendido y acceso: El alumno(a) debe saber encender la tablet y acceder a las aplicaciones necesarias. El padre, madre o tutor deberá conservar de manera segura las contraseñas y medios de recuperación, apoyar en el bloqueo de aplicaciones de juegos y entretenimiento y monitorear que éstas no sean reinstaladas sin autorización. Con estas acciones se busca que la tablet permanezca como una herramienta de trabajo académico y no de entretenimiento.

GENERALIDADES

La disciplina escolar del alumnado en el presente documento, deberá de estar fundada en conductas deseables y en la conciencia del cumplimiento del deber y tendrá por objeto la sana convivencia escolar, dentro y al exterior del Colegio, estableciendo como prioridad la prevención de toda clase de violencia, maltrato o agresión escolar.

Por lo antes mencionado es de suma importancia puntualizar que cualquier tipo de contenidos con elementos que puedan ser considerados como agresivos, de esoterismo, películas de terror, invocaciones, rituales, retos de TikTok y cualquier otro que perturbe el desarrollo y equilibrio psicológico de los educandos queda prohibido, ya que se contrapone a las creencias y valores de las familias de nuestra comunidad educativa.

Los actos de indisciplina darán lugar a la imposición de una medida disciplinaria al infractor o infractora, por parte de Dirección General y de Direcciones de sección, de conformidad con lo previsto en este documento y demás ordenamientos legales educativos aplicables. En casos de violencia escolar, la autoridad educativa deberá actuar conforme a lo establecido en el Protocolo de Intervención sobre Violencia Escolar.

Las medidas de apoyo impuestas por Dirección General tendrán un carácter educativo, recuperador y compatible con la edad del infractor o infractora, debiendo garantizar en todo momento el respeto a los derechos del alumnado involucrados en los hechos de violencia o acoso escolar. Asimismo, tendrán como finalidad apoyar la formación y desarrollo del alumnado involucrado, la transformación de la conducta no deseable y la superación de la falta.

En la aplicación de las medidas de apoyo, la autoridad educativa competente, deberá privilegiar el uso de métodos alternos de solución de conflictos, a través del diálogo, el razonamiento y la autorregulación de la conducta.

Las medidas de apoyo establecidas en el presente documento serán aplicadas por Dirección General, Dirección de Secciones, docentes, o administrativos según corresponda, únicamente en caso de que el alumnado presente un comportamiento que perturbe la convivencia escolar, el proceso educativo o que atente contra la seguridad, el derecho y la dignidad de algún integrante de la comunidad educativa.

Para tal efecto, deberán ser considerados los siguientes aspectos:

- a) Ser manejadas como la consecuencia de no respetar un comportamiento previamente acordado;
- b) Privilegiar el diálogo, escuchar el análisis de lo ocurrido y la indagación de las causas que dieron origen al comportamiento inadecuado, como medio fundamental para la solución de conflictos;
- c) Tener oportunidad para la reflexión y el aprendizaje para la comunidad escolar, a fin de avanzar en la construcción de espacios cada vez más inclusivos;
- d) Aplicarse en forma progresiva, en el caso de faltas leves y moderadas;
- e) Tratándose de las consideradas como graves y muy graves, se aplicarán las establecidas según el tipo de falta y de ser necesario se denunciarán a las instancias jurídicas y Secretarías como lo marca la Guía Operativa para una Sana Convivencia que ha determinado la SEP;
- f) Ser dadas a conocer previamente a la alumna o alumno, a su madre, padre o tutores, Directivos de área y/o docente;
- g) Ser respetuosas de la integridad de quien las recibe;
- h) Tomar en cuenta los antecedentes de conducta y del tratamiento dado a la situación problemática, las circunstancias personales, familiares o sociales de la alumna o alumno;
- i) Las medidas podrán ser complementadas, sin que se entienda por esto su sustitución, con acciones de apoyo de programas de alguna instancia externa al Colegio y, Dirección General, o docente, previo a la aplicación de una medida disciplinaria, deberá informar al alumnado, brindándole la oportunidad de explicar su versión de los hechos. Una vez reunidos los elementos necesarios, se determinará la procedencia o no de la medida disciplinaria adoptada y su aplicación, en estricto apego a lo señalado en el presente documento, dejando constancia de ello, por escrito, en el expediente escolar una descripción de los hechos, la intervención y los compromisos contraídos tanto por la alumna o el alumno y las medidas que implemente la escuela para apoyarlos, guardando en todo momento la confidencialidad del caso.

Una vez que se tome una medida disciplinaria, podrá ser revisada en los siguientes términos:

- I. Las adoptadas por los docentes podrán ser revisadas por la Dirección General y de sección;
- II. Las impuestas por la Dirección podrán ser revisadas por Supervisión General; y,

En caso de que las faltas ocasionen lesiones a algún integrante de la comunidad educativa, se hará del conocimiento de la madre, el padre o el tutor del alumnado que la haya provocado, a fin de que previo acuerdo con el padre, madre o tutor de la persona afectada, se haga cargo de los gastos de su atención médica, o en su caso, apoyo terapéutico, hasta su total recuperación.

En caso de que las faltas ocasionen daños a terceros o a la propiedad escolar, se hará del conocimiento de la madre, padre o tutor de la alumna o alumno que la realizó, para que previo acuerdo, se haga cargo de la reparación del daño.

Los actos que ameriten la imposición de medidas de apoyo al alumnado involucrado en los casos de indisciplina señalados en el presente documento de Esquema de trabajo y Estatutos de convivencia, dada su naturaleza y las consecuencias que provocan en los afectados y en la imagen del Plantel Educativo, se clasificarán en faltas leves, moderadas, graves o muy graves.

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Para efectos del presente **Esquema de Trabajo y Estatutos de Convivencia**, las conductas contrarias a la convivencia escolar se clasificarán como **leves, moderadas, graves y muy graves**, atendiendo a su naturaleza, circunstancias, intencionalidad, afectación ocasionada, reincidencia y riesgo generado.

La clasificación de una conducta podrá modificarse cuando exista **reincidencia, acumulación, mayor afectación, violencia, daño o riesgo para algún integrante de la comunidad educativa**. Cuando alguna conducta pudiera constituir **acoso escolar, maltrato, violencia física, psicológica, sexual, digital o cualquier otra situación contemplada en los protocolos estatales vigentes**, además de su clasificación se activará el protocolo correspondiente.

- I. **Leves:** Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia sin llegar a producir daño físico y/o psicológico a otros miembros de la comunidad y que se manifiestan ocasionalmente. Relacionadas mayormente con desatender las reglas generales, omisiones de indicaciones, retardos, interrumpir la clase, realizar otra actividad o tener una actitud indiferente hacia el proceso de enseñanza- aprendizaje; que solamente le perjudica al alumno que lo ejecuta, sin embargo, de existir un número reiterativo de estas acciones, pueden convertirse en moderadas a graves;
- II. **Moderadas:** Son aquellas actitudes, acciones u omisiones que generan daño a la infraestructura y mobiliario del plantel educativo o que van contrarias al proceso de enseñanza aprendizaje; como pintar la paleta de la banca, tapar los sanitarios intencionalmente, maltratar las paredes, locker, mesas, etc. El mal uso de imagen personal; sin embargo, de existir un número reiterativo de estas acciones, pueden convertirse de graves a muy graves;
- III. **Graves:** Son aquellas actitudes, acciones u omisiones que generan daño moral, emocional, físico o económico hacia cualquier integrante de la comunidad educativa y que principalmente comprometen el proceso educativo y formación integral; de existir un número reiterativo de estas acciones, pueden convertirse a muy graves;
- IV. **Muy graves:** Son aquellas acciones u omisiones cometidas por estudiantes que afectan gravemente la integridad física y psíquica de los miembros de la comunidad educativa, que además revisten las características de un delito, en donde por ser menor de edad los padres de familia o tutores, tendrán la corresponsabilidad del delito u omisiones.

TIPO 1. FALTAS LEVES

Se consideran **faltas leves** aquellas conductas ocasionales que alteran el adecuado desarrollo de las actividades o la convivencia escolar, sin producir daño físico o psicológico a otros integrantes de la comunidad.

Se consideran faltas leves:

- Faltar injustificadamente al Plantel Educativo.
- No ingresar a una clase encontrándose dentro del Plantel Educativo.
- Llegar tarde al Plantel Educativo o a una clase sin justificación.
- Utilizar durante la clase objetos, materiales, teléfonos, tabletas, computadoras u otros dispositivos tecnológicos para fines diferentes a los educativos, cuando no exista autorización del docente.
- No concluir las actividades académicas encomendadas por causas atribuibles al alumno(a).
- Negarse ocasionalmente a realizar o continuar una actividad académica sin causa justificada.
- Levantarse reiteradamente de su lugar durante actividades que requieran permanecer sentado, después de recibir indicaciones del docente y siempre que no exista una necesidad específica del alumno(a) que justifique la conducta.
- Interrumpir el desarrollo de la clase.
- Hablar de manera reiterada durante explicaciones o actividades, dificultando la participación de sus compañeros.
- Gritar dentro del salón de clases o áreas académicas sin una causa que lo justifique.
- Mantener conversaciones constantes durante la clase después de recibir indicaciones para continuar con la actividad.
- Realizar conductas distractoras que interfieran ocasionalmente en el desarrollo normal de la clase.
- No respetar turnos de participación.
- Realizar actividades distintas a las indicadas durante el horario de clase.

La reiteración sistemática de estas conductas podrá dar lugar a la aplicación de medidas de intervención correspondientes a un nivel superior.

TIPO 2. FALTAS MODERADAS

Se consideran **faltas moderadas** aquellas acciones u omisiones que afectan de manera importante el proceso de enseñanza-aprendizaje, la convivencia escolar o que producen daño involuntario a instalaciones, materiales o mobiliario.

Se consideran faltas moderadas:

- Utilizar computadoras, máquinas, teléfonos, tabletas, equipos u otros dispositivos electrónicos propiedad del Colegio sin autorización.
- Dañar o hacer mal uso de materiales educativos, instalaciones, equipos o mobiliario escolar.
- Utilizar cerillos, encendedores u otros objetos capaces de generar fuego en situaciones que no correspondan a fines educativos o sin autorización y supervisión de una autoridad escolar, siempre que no se haya generado un incendio o riesgo grave.
- Realizar apuestas o juegos de azar.
- Salir del salón de clases sin autorización.

- Salir del Plantel Educativo sin autorización de la autoridad escolar correspondiente, aun cuando el alumno(a) haya solicitado permiso directamente a su padre, madre, tutor o familiar.
- Utilizar internet, redes, aplicaciones, VPN u otras herramientas tecnológicas con la finalidad de evadir controles institucionales o intentar vulnerar la seguridad o privacidad de la comunidad escolar, cuando no se haya producido un daño de mayor gravedad.
- Incumplir reiteradamente indicaciones académicas o de convivencia emitidas por docentes o autoridades escolares.
- Negarse de manera reiterada a seguir indicaciones, después de haber sido informado de la conducta esperada.
- Mantener una actitud deliberadamente retadora ante una indicación de docentes, directivos o personal responsable, siempre que no existan amenazas, insultos o agresiones.
- Mostrar deliberadamente indiferencia ante una indicación directa de un docente o autoridad escolar.
- Interrumpir intencionalmente al docente con la finalidad de impedir o dificultar el desarrollo de la clase.
- Utilizar un tono irrespetuoso o retador hacia compañeros, docentes o personal escolar, cuando no constituya insulto, amenaza, hostigamiento o agresión.
- Realizar conductas disruptivas reiteradas mediante gritos u otras manifestaciones que impidan significativamente el desarrollo de las actividades, **una vez descartada una situación emocional, médica, de discapacidad o necesidad específica de apoyo que requiera otro tipo de intervención.**
- Realizar conductas aisladas de exclusión, ignorar deliberadamente a algún compañero, promover su aislamiento o utilizar expresiones pasivo-agresivas que afecten la convivencia.

--Cuando las conductas de exclusión, aislamiento, intimidación o rechazo sean **reiteradas, sistemáticas o exista desequilibrio de poder**, deberá analizarse la posible existencia de acoso escolar y activarse el protocolo correspondiente.

Uso inadecuado de lenguaje

Se considerará falta moderada:

- Utilizar de manera aislada palabras altisonantes, expresiones vulgares, obscenas o lenguaje inapropiado dentro del Colegio, siempre que no estén dirigidas a intimidar, amenazar, discriminar, hostigar o agredir a otra persona. Cuando dichas expresiones sean utilizadas directamente contra otra persona, tengan contenido discriminatorio, sexual, amenazante o constituyan hostigamiento, podrán clasificarse como **graves**.

Venta o intercambio de productos

Se considerará falta moderada:

- Vender, intercambiar u ofrecer alimentos, bebidas, productos, mercancías o servicios dentro del Colegio sin autorización institucional. Cuando la conducta involucre sustancias prohibidas, productos que representen riesgo o alguna actividad ilícita, se aplicará la clasificación que corresponda conforme a la naturaleza del hecho.

Seguridad digital

Se considerará falta moderada:

- Proporcionar voluntariamente a otros alumnos, padres de familia o terceros las claves o contraseñas personales de acceso al correo institucional, plataformas educativas o servicios digitales proporcionados por el Colegio.
- Permitir deliberadamente que otra persona utilice la cuenta institucional propia.
- Intentar evadir restricciones o controles tecnológicos establecidos por el Colegio.

Cuando mediante las credenciales compartidas se acceda, sustraiga, modifique, publique o destruya información de terceros o del Colegio, la conducta podrá clasificarse como **grave**.

DESHONESTIDAD ACADÉMICA

Se consideran faltas moderadas las conductas de deshonestidad académica, entre ellas:

a) Durante evaluaciones

- Copiar total o parcialmente respuestas.
- Utilizar notas, dispositivos, aplicaciones o materiales no autorizados.
- Comunicarse o colaborar con otro alumno sin autorización durante una evaluación.
- Proporcionar deliberadamente respuestas a otro estudiante.
- Obtener, comprar, vender, sustraer, transportar, compartir o divulgar el contenido total o parcial de una evaluación que todavía no haya sido aplicada.
- Tomar el lugar de otro estudiante o permitir que otro estudiante tome el propio.
- Solicitar o proporcionar a un tercero la realización de una evaluación.
- Ofrecer algún beneficio para obtener respuestas, calificaciones o ventajas académicas indebidas.

b) Plagio

- Apropiarse total o parcialmente de trabajos, textos, imágenes, investigaciones, proyectos u otras producciones de otra persona sin reconocer la fuente correspondiente.
- Copiar información de internet u otras fuentes y presentarla como elaboración propia.
- Presentar como propio un trabajo elaborado total o sustancialmente por otra persona.

c) Uso indebido de Inteligencia Artificial

- Utilizar herramientas de Inteligencia Artificial para realizar total o parcialmente tareas, trabajos, investigaciones, proyectos o evaluaciones **cuando el docente haya indicado expresamente que su utilización no está permitida.**

- Presentar contenido generado mediante Inteligencia Artificial como elaboración propia cuando la actividad requiera producción personal.
- Utilizar Inteligencia Artificial sin declarar o citar su uso cuando la actividad académica así lo requiera.

El uso de Inteligencia Artificial **no constituirá por sí mismo una falta** cuando haya sido autorizado por el docente y se realice conforme a las instrucciones académicas correspondientes.

d) Colusión académica

- Colaborar fraudulentamente con otra persona para preparar o presentar trabajos individuales.
- Facilitar trabajos propios para que otro estudiante los presente como suyos.
- Intercambiar deliberadamente trabajos o evidencias individuales para obtener una ventaja académica indebida.

TIPO 3. FALTAS GRAVES

Se consideran **faltas graves** aquellas conductas que ocasionen daño moral, físico o económico a algún integrante de la comunidad educativa o comprometan significativamente el proceso educativo, la convivencia o la formación integral.

Se consideran faltas graves:

- Mentir, proporcionar información falsa o engañar deliberadamente al personal escolar con la finalidad de alterar un documento oficial, modificar un resultado educativo u obtener una ventaja indebida.
- Falsificar firmas, permisos, justificantes, documentos o comunicaciones de padres, docentes o autoridades.
- Tomar o hacer uso de pertenencias de otras personas sin autorización.
- Apropiarse intencionalmente de objetos o pertenencias ajenas con la intención de conservarlas.
- Dañar, alterar, cambiar, eliminar o modificar un registro, documento o archivo escolar mediante cualquier procedimiento físico o digital.
- Acceder sin autorización a sistemas, plataformas, cuentas o archivos del Colegio y modificar, sustraer, eliminar o divulgar información.
- Utilizar credenciales institucionales propias o de terceros para realizar acciones no autorizadas que ocasionen perjuicio.
- Provocar intencionalmente la combustión de objetos o generar riesgo de incendio.
- Realizar actos de vandalismo o causar intencionalmente daño a instalaciones, mobiliario, materiales o bienes pertenecientes al Colegio, alumnos, personal o terceros.
- Insultar, acosar, hostigar, intimidar o descalificar a otro integrante de la comunidad educativa haciendo referencia a características personales, origen, nacionalidad, religión, discapacidad, condición económica, características físicas u otra condición personal.
- Planear, promover, realizar, participar u ordenar actos de intimidación, hostigamiento, maltrato, acoso escolar o violencia digital.
- Participar en actos que impliquen violencia, daños o perjuicios hacia otra persona.
- Agredir físicamente a otra persona en disputas o conflictos.
- Arrojar objetos deliberadamente hacia otra persona.
- Escupir a otra persona.
- Aventar objetos como manifestación de enojo, amenaza o agresión cuando exista riesgo para terceros.
- Participar activamente en altercados colectivos que produzcan o puedan producir lesiones.
- Incentivar, apoyar o colaborar directamente en una agresión colectiva.
- Grabar deliberadamente una agresión, riña, humillación o situación de violencia con la finalidad de promoverla, difundirla, exhibir a los involucrados o aumentar el daño.
- Difundir videos o imágenes de agresiones, humillaciones o situaciones de violencia.
- Crear situaciones que impliquen riesgo de lesiones mediante conductas imprudentes o mediante el uso de objetos que puedan ocasionar daño físico.
- Incitar o causar disturbios.
- Boicotear intencionalmente actividades académicas o extraescolares mediante acciones que generen daño, violencia o riesgo.
- Utilizar la fuerza o amenazas para apropiarse de bienes de otras personas.
- Participar en actos de violencia grupal.
- Participar en riñas dentro del Colegio o en sus alrededores cuando exista relación directa con la comunidad escolar.
- Participar en actos de violencia fuera del Plantel cuando la situación tenga origen o repercusión directa en la convivencia escolar o involucre a integrantes de la comunidad educativa.
- Emitir amenazas de causar daño físico, psicológico o material a otra persona.
- Presentar agresiones verbales reiteradas o de especial gravedad contra compañeros, docentes o integrantes de la comunidad educativa.
- Utilizar palabras altisonantes, insultos o expresiones agresivas directamente contra otra persona con la finalidad de humillarla, intimidarla o agredirla.
- Realizar deliberadamente acusaciones falsas contra otro integrante de la comunidad educativa con intención de causarle daño, **siempre después de haberse realizado el procedimiento correspondiente para esclarecer los hechos**.

Violencia o conductas de carácter sexual

Se consideran graves, sin perjuicio de que por sus características puedan clasificarse como muy graves:

- Emitir comentarios, insinuaciones o proposiciones verbales o no verbales de contenido sexual dirigidos a otra persona.
- Enviar mensajes, imágenes o contenidos sexualmente sugerentes no solicitados.
- Realizar conductas lascivas, obscenas o indecentes dirigidas hacia otra persona.
- Tocar, acariciar o pellizcar a otra persona con intención sexual sin consentimiento, cuando las circunstancias ameriten la activación inmediata del protocolo correspondiente.

Cuando la conducta pueda constituir **agresión sexual**, deberá tratarse como **muy grave** y activarse inmediatamente el protocolo correspondiente.

Violencia digital

Se consideran graves:

- Publicar, compartir o distribuir escritos, imágenes, audios, gráficos, videos o contenidos que contengan amenazas, calumnias, humillaciones, violencia, prejuicios o contenido obsceno contra algún integrante de la comunidad escolar.
- Crear cuentas, perfiles, publicaciones o contenidos digitales destinados a hostigar, humillar, intimidar o dañar a integrantes de la comunidad educativa.
- Difundir imágenes, grabaciones, conversaciones o información privada de integrantes de la comunidad sin autorización cuando esto produzca daño.
- Utilizar herramientas digitales, incluida Inteligencia Artificial, para alterar, fabricar o manipular imágenes, audios o videos de integrantes de la comunidad escolar con la finalidad de humillar, sexualizar, intimidar, difamar o perjudicar.

TIPO 4. FALTAS MUY GRAVES

Se consideran **faltas muy graves** aquellas conductas que afecten gravemente la integridad física o psicológica de integrantes de la comunidad educativa y que, por su naturaleza, puedan revestir características de un delito.

Se consideran faltas muy graves:

Agresión sexual

- Realizar actos de agresión sexual de manera individual o colectiva.
- Obligar, presionar, amenazar o utilizar la fuerza para que otra persona participe en una actividad de carácter sexual.
- Realizar cualquier conducta sexual que implique violencia, coerción o ausencia de consentimiento.
- Producir, solicitar, poseer, compartir o distribuir contenido íntimo o sexual de niñas, niños o adolescentes cuando la conducta pueda constituir una vulneración grave de derechos o un ilícito, procediendo de inmediato conforme al protocolo aplicable.

Armas u objetos peligrosos

- Poseer, portar, introducir o utilizar un arma de fuego.
- Poseer, portar, introducir o utilizar un arma blanca u otro instrumento con finalidad de amenaza, agresión o que ponga en riesgo la salud o integridad de integrantes de la comunidad educativa.
- Utilizar cualquier objeto como arma para ocasionar o intentar ocasionar lesiones graves.

Violencia grave

- Utilizar la fuerza contra cualquier integrante de la comunidad escolar con la intención de ocasionarle daños físicos graves.
- Intentar ocasionar daños físicos, emocionales o psicológicos graves a otro integrante de la comunidad educativa.
- Realizar amenazas creíbles de violencia grave cuando existan elementos que permitan considerar que existe riesgo para la integridad de una persona.

Sustancias tóxico-adictivas

- Poseer, consumir, proporcionar, intercambiar, vender o distribuir sustancias tóxico-adictivas dentro del Plantel Educativo o durante actividades escolares.
- Poseer, consumir o distribuir cigarros, productos de nicotina, bebidas alcohólicas, medicamentos sin prescripción médica, sustancias químicas de uso indebido o drogas.
- Presentarse a actividades escolares bajo los efectos aparentes de alcohol, drogas u otras sustancias que puedan comprometer la seguridad del alumno(a) o de terceros.

Cuando existan indicios objetivos y razonables de que un alumno(a) pudiera encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas u otras sustancias, tales como olor evidente a alcohol, alteraciones notorias en el habla, equilibrio, coordinación, conducta o estado de conciencia, el Colegio priorizará la protección de su salud y seguridad y la de la comunidad educativa. Se notificará inmediatamente al padre, madre o tutor y se solicitará valoración médica cuando corresponda. Cualquier prueba de alcoholimetría u otra prueba de detección sólo podrá realizarse cuando exista consentimiento específico del padre, madre o tutor o cuando se encuentre expresamente prevista y autorizada por el protocolo o disposición aplicable. La actuación se realizará de manera respetuosa, confidencial y no discriminatoria, documentando las medidas adoptadas y activando, cuando corresponda, los protocolos institucionales o de autoridad aplicables.

USO DE COMPUTADORAS, TABLETAS, PLATAFORMAS Y SISTEMAS DIGITALES

El simple “uso inadecuado de computadoras o plataformas” **no será considerado automáticamente una falta muy grave**. Su clasificación dependerá de la conducta realizada y del daño ocasionado.

Podrá considerarse leve cuando:

- El dispositivo sea utilizado durante la clase para actividades distintas a las educativas sin autorización.

Podrá considerarse moderada cuando:

- Se utilice equipo institucional sin permiso.
- Se compartan contraseñas.
- Se intenten evadir controles institucionales.
- Se utilicen aplicaciones o herramientas no autorizadas sin ocasionar daño a terceros.

Podrá considerarse grave cuando:

- Se acceda sin autorización a cuentas o sistemas.
- Se vulneren deliberadamente mecanismos de seguridad.
- Se obtenga información privada de terceros.
- Se modifiquen, destruyan o sustraigan registros o información.
- Se suplante la identidad digital de otra persona.
- Se divulgue información privada.
- Se utilicen sistemas tecnológicos para acosar, intimidar, amenazar o perjudicar a integrantes de la comunidad educativa.

Podrá considerarse muy grave cuando:

La conducta digital, además de producir un daño grave a la integridad de una persona, pudiera revestir características de un delito, en cuyo caso deberá activarse el protocolo correspondiente y darse intervención a las autoridades competentes cuando legalmente proceda.

CRITERIO ESPECIAL DE REINCIDENCIA

La reincidencia **no convierte automáticamente cualquier falta leve en una falta muy grave.**

Cuando una conducta se repita, Dirección General analizará:

- frecuencia;
- naturaleza;
- intencionalidad;
- afectación;
- antecedentes;
- medidas previamente aplicadas;
- respuesta a los acuerdos;
- circunstancias particulares del alumno(a);
- existencia de víctimas;
- riesgo para la comunidad educativa; y
- necesidad de apoyo especializado.

La reiteración de faltas leves o moderadas podrá generar **medidas de apoyo de mayor intensidad**, cita con padres o tutores, Carta Compromiso, Plan Individual de Seguimiento, apoyo psicológico extraordinario y, cuando corresponda conforme a los Estatutos, una medida extraordinaria de protección y continuidad académica.

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS

Independientemente de la clasificación disciplinaria de la conducta, cuando los hechos presenten características de:

- acoso escolar;
- maltrato;
- violencia física;
- violencia psicológica;
- violencia sexual;
- violencia digital;
- discriminación;
- hostigamiento;
- riesgo para la integridad de un alumno(a); o
- posible comisión de un delito;

el Colegio aplicará el protocolo estatal vigente correspondiente bajo la ruta:

DETECCIÓN → NOTIFICACIÓN → INTERVENCIÓN → SEGUIMIENTO → MEDIDAS DE NO REPETICIÓN.

La activación de un protocolo **no dependerá de que previamente existan otras faltas o antecedentes disciplinarios.**

PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN, INTERVENCIÓN, REPORTE Y SEGUIMIENTO

Cuando un docente, directivo o integrante del personal escolar **observe, detecte o reciba el reporte de una conducta contraria a los Estatutos de Convivencia**, deberá intervenir de manera oportuna, priorizando la seguridad, integridad y bienestar de los alumnos involucrados.

El personal que detecte la situación realizará, según corresponda, el siguiente procedimiento:

- **Detendrá la conducta** cuando ésta se encuentre ocurriendo, procurando evitar que continúe o genere una afectación mayor.
- Brindará atención inmediata a los alumnos involucrados y, cuando sea necesario, **los separará preventivamente**, evitando confrontaciones entre ellos.
- Escuchará de manera inicial y por separado a las personas involucradas, sin emitir juicios anticipados ni atribuir responsabilidades hasta contar con mayores elementos.

- Informará de manera inmediata a la **Dirección o autoridad escolar correspondiente** para determinar la clasificación preliminar de la conducta y las medidas procedentes.
- La situación será registrada mediante un **reporte escrito de incidencia o Acta de Hechos**, según la naturaleza y gravedad del caso.
- Se recopilarán, cuando existan, los elementos necesarios para esclarecer los hechos, tales como testimonios, registros, comunicaciones, evidencias digitales, material audiovisual o información proveniente de los sistemas de videovigilancia del Colegio.
- Dependiendo de la clasificación, gravedad y circunstancias del caso, se determinará la **notificación o cita al padre, madre o tutor**.
- Se establecerán las medidas formativas, restaurativas, de protección y seguimiento correspondientes conforme a los presentes Estatutos.
- Cuando la situación pudiera constituir acoso escolar, maltrato, violencia física, psicológica, sexual, digital, discriminación, hostigamiento o alguna otra conducta contemplada en los protocolos estatales vigentes, se procederá conforme a la ruta de **detección, notificación, intervención, seguimiento y medidas de no repetición**.

Reporte a Supervisión Escolar

Cuando la conducta sea clasificada como **grave o muy grave**, el Colegio elaborará el reporte correspondiente y lo hará del conocimiento de la **SEP**, para efectos de antecedente, conocimiento, seguimiento y acompañamiento institucional, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Educación.

Cuando, además, por la naturaleza de los hechos exista una posible vulneración grave de derechos, riesgo para la integridad de un menor o hechos que pudieran constituir un delito, se activará el protocolo correspondiente y se dará aviso a las demás **autoridades competentes**, cuando legalmente proceda.

Reincidencia

Cuando el alumno(a) reincida en la misma conducta o presente nuevamente conductas similares, se realizará una **cita formal con el padre, madre o tutor**, con el objetivo de:

- informar sobre los antecedentes y evolución de la conducta;
- analizar las medidas previamente implementadas;
- establecer acuerdos y compromisos de mejora;
- determinar estrategias de acompañamiento;
- establecer un periodo de seguimiento; y
- valorar, cuando corresponda, la necesidad de apoyo psicológico o especializado.

En dicha reunión podrán participar Dirección, docentes, personal responsable del seguimiento del alumno(a), orientación o psicología y demás personal que resulte pertinente conforme al caso.

Los acuerdos deberán quedar **por escrito y formar parte del expediente de seguimiento**.

Medios para reportar posibles situaciones de acoso escolar, violencia o maltrato

Los alumnos podrán reportar cualquier situación que consideren intimidatoria, violenta, de acoso, maltrato o que afecte su seguridad o la de algún compañero mediante las siguientes vías:

1. Reporte directo.

El alumno podrá acudir inmediatamente con cualquier docente, directivo o integrante del personal escolar. Si la situación ocurre en un lugar donde no haya personal presente, como baños u otras áreas de privacidad, deberá acudir con el miembro del personal más cercano tan pronto como le sea posible.

1. Reporte confidencial o anónimo.

Podrá realizarse mediante el correo electrónico institucional: ayuda@lizardi.edu.mx

El Colegio preservará la confidencialidad de la persona que realice el reporte, particularmente cuando exista temor a represalias. Los reportes anónimos también serán atendidos y valorados conforme a la información disponible.

2. Recepción y valoración del reporte.

Una vez recibido, el Colegio realizará la recopilación de información necesaria para determinar las características de la situación. Podrán considerarse testimonios, entrevistas individuales, observación, antecedentes, evidencias digitales y, cuando existan y resulte pertinente, registros de videovigilancia.

La presentación de un reporte **no implica automáticamente que se haya acreditado una conducta de acoso o violencia**; deberá realizarse la valoración correspondiente procurando proteger a todas las personas involucradas.

3. Medidas inmediatas de protección.

Cuando exista riesgo para algún alumno(a), el Colegio podrá establecer medidas preventivas mientras se esclarecen los hechos, evitando enfrentamientos entre los involucrados y procurando garantizar la seguridad de la comunidad educativa.

4. Notificación e intervención con las familias.

Dependiendo de la naturaleza y gravedad de la situación, se notificará y/o citará a los padres, madres o tutores de los alumnos involucrados para informar sobre los hechos, las medidas adoptadas y los acuerdos de intervención y seguimiento.

5. Seguimiento.

Una vez establecidas las acciones correspondientes, se determinarán fechas de revisión para valorar avances, cumplimiento de acuerdos y posibles situaciones de reincidencia. El caso no se considerará concluido únicamente con la aplicación de una consecuencia; deberá verificarse que existan condiciones adecuadas de convivencia y establecer, cuando sea necesario, **medidas de no repetición**.

6. Atención especializada.

Cuando las características del caso indiquen la necesidad de intervención psicológica, médica o especializada, el Colegio podrá solicitar a la familia una valoración profesional. Los padres, madres o tutores deberán mantener comunicación con la Institución respecto del **seguimiento y de aquellas recomendaciones profesionales que resulten pertinentes para el ámbito escolar**. No será necesario proporcionar información clínica que no sea indispensable para la intervención educativa.

7. Reporte a Supervisión Escolar.

En las conductas clasificadas como graves o muy graves, el Colegio remitirá el reporte correspondiente a **Supervisión Escolar**, para conocimiento, antecedente, seguimiento y acompañamiento del caso.

8. Intervención de otras autoridades.

Cuando la naturaleza de los hechos así lo requiera conforme a la legislación y protocolos aplicables, el Colegio avisará a las **autoridades de protección, educativas, administrativas, ministeriales o de otra naturaleza que resulten competentes**.

9. Seguimiento institucional.

El Colegio dará continuidad a las acciones implementadas por la Institución, el alumno(a) y su familia, documentando avances, acuerdos, medidas de protección y estrategias de no repetición. Cuando Supervisión Escolar u otra autoridad intervenga en el caso, se atenderán las indicaciones y requerimientos que correspondan.

JUSTIFICACIÓN, CONSECUENCIAS Y MEDIDAS DE INTERVENCIÓN SEGÚN LA CATEGORÍA DE LAS CONDUCTAS ESTABLECIDAS

Las consecuencias y medidas previstas en los presentes Estatutos de Convivencia tendrán un carácter formativo, proporcional, progresivo, restaurativo y de protección, considerando la naturaleza de la conducta, su gravedad, intencionalidad, afectación producida, reincidencia, antecedentes, edad y circunstancias particulares del alumno(a).

La reincidencia podrá dar lugar a medidas de intervención de mayor intensidad, sin que ello implique que una falta leve se convierta automáticamente en grave o muy grave. La clasificación deberá determinarse atendiendo a las características concretas de cada situación.

Cuando los hechos pudieran constituir acoso escolar, maltrato, violencia física, psicológica, sexual, digital, discriminación, hostigamiento o cualquier situación que comprometa la integridad de algún integrante de la comunidad educativa, se activará adicionalmente el protocolo estatal correspondiente, siguiendo la ruta institucional de:

DETECCIÓN → NOTIFICACIÓN → INTERVENCIÓN → SEGUIMIENTO → MEDIDAS DE NO REPETICIÓN.

TIPO 1. FALTAS LEVES

Cuando un alumno(a) incurra en alguna conducta clasificada como leve, se aplicarán de manera proporcional las siguientes acciones:

- Se realizará un diálogo formativo con el alumno(a), explicándole la conducta observada y la conducta esperada.
- Se podrá realizar un exhorto verbal y/o registro de la incidencia.
- Se enviará un mensaje, aviso institucional o comunicación al padre, madre o tutor cuando la conducta sea reiterada, destaque por su frecuencia o resulte necesario establecer acciones conjuntas.
- La calificación correspondiente al rubro de conducta podrá verse afectada conforme a los criterios de evaluación establecidos por el Colegio.
- Podrá asignarse una actividad breve de reflexión, autorregulación, responsabilidad o recuperación de actividades académicas pendientes.

Reincidencia

Cuando las conductas leves se presenten de manera reiterada:

- Se realizará cita con el padre, madre o tutor.
- Se establecerán compromisos y estrategias de mejora por escrito.
- Podrá solicitarse la firma de una Carta Compromiso de Convivencia.
- Se establecerá un periodo de seguimiento para observar la evolución de la conducta.
- Cuando la persistencia de las conductas permita identificar posibles factores emocionales, conductuales, familiares, sociales o necesidades específicas de apoyo, el Colegio podrá recomendar o solicitar una valoración psicológica o especializada extraordinaria.

Cuando después del periodo de seguimiento no exista una evolución favorable, Dirección podrá determinar medidas de intervención adicionales, atendiendo a la naturaleza y afectación de la conducta.

La falta de colaboración de la familia quedará documentada en el expediente correspondiente y podrá ser considerada para determinar estrategias posteriores de intervención y seguimiento.

TIPO 2. FALTAS MODERADAS

Cuando un alumno(a) incurra en alguna conducta clasificada como moderada, se aplicarán las siguientes acciones:

- Se realizará registro formal de la incidencia.
- Se escuchará al alumno(a) y se documentará su versión de los hechos.
- Se realizará notificación al padre, madre o tutor.
- Se programará cita con los padres de familia o tutores para informar la situación y establecer acuerdos de intervención.
- Podrá solicitarse la firma de una Carta Compromiso de Convivencia y Seguimiento.
- Podrá asignarse trabajo académico, reflexivo o formativo extraordinario relacionado con la conducta.
- Cuando exista daño material, procederá la reparación o restitución del daño.
- La calificación de conducta podrá verse afectada conforme a los criterios institucionales.
- Dishonestidad académica

Cuando el alumno(a) incurra en conductas de **deshonestidad académica**, tales como copiar durante una evaluación, plagiar trabajos, colaborar fraudulentamente con otros estudiantes, utilizar contenidos de internet o herramientas de Inteligencia Artificial de manera contraria a las instrucciones académicas, suplantar a otra persona u obtener indebidamente información de una evaluación:

- La actividad, trabajo, proyecto o evaluación podrá ser invalidada.
- El alumno(a) podrá obtener cero como calificación en dicha evidencia, conforme a los criterios académicos previamente informados.
- Podrá perder el derecho a presentar nuevamente la misma evidencia cuando así esté establecido en los criterios de evaluación del Colegio.
- Se asignará una actividad extraordinaria relacionada con honestidad académica, ética, responsabilidad, propiedad intelectual o uso adecuado de tecnologías e Inteligencia Artificial.
- En caso de reincidencia

Cuando las conductas moderadas se presenten de manera reiterada:

- Se realizará una nueva cita con padres o tutores.
- Se revisarán los compromisos previamente establecidos.
- Se podrá establecer un Plan Individual de Seguimiento Conductual y de Convivencia.
- Dependiendo de la naturaleza, frecuencia y características de la conducta, el Colegio podrá solicitar valoración, orientación o acompañamiento psicológico especializado.
- La familia deberá colaborar con las estrategias de seguimiento establecidas.
- Medida extraordinaria de protección y continuidad académica

Cuando exista reincidencia significativa, incumplimiento reiterado de acuerdos o una afectación importante a la convivencia escolar, Dirección podrá determinar una:

MODALIDAD VIRTUAL TEMPORAL COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN Y CONTINUIDAD ACADÉMICA.

Esta medida podrá aplicarse de cinco a diez días hábiles, previa valoración individual del caso y notificación por escrito a la familia.

Durante dicho periodo:

- El alumno(a) conservará su derecho al servicio educativo.
- Recibirá las actividades, contenidos y evaluaciones correspondientes.
- Deberá conectarse y entregar los trabajos conforme a los horarios e indicaciones establecidas.
- Las actividades no realizadas o no entregadas serán evaluadas conforme a los criterios académicos ordinarios del Colegio.
- Podrá asignarse trabajo formativo extraordinario fuera del horario habitual de clase.
- La calificación correspondiente al rubro de conducta podrá verse afectada conforme al sistema institucional.
- Al finalizar el periodo se realizará una reunión de reincorporación con el alumno(a) y su familia.

TIPO 3. FALTAS GRAVES

Las faltas graves requieren una intervención institucional de mayor intensidad por la afectación que pueden ocasionar a la integridad, convivencia, bienes o derechos de los integrantes de la comunidad educativa.

Ante una falta grave:

- Se realizará intervención inmediata de Dirección.
- Cuando exista una posible persona afectada, se establecerán inmediatamente las medidas necesarias para proteger su integridad.
- Podrá realizarse la separación preventiva de los involucrados cuando sea necesaria para garantizar la seguridad y esclarecer los hechos.
- Se elaborará reporte de incidencia y/o Acta de Hechos.
- Se escuchará por separado a las personas involucradas.
- Se recopilarán y preservarán las evidencias disponibles cuando corresponda.
- Se realizará notificación inmediata o a la brevedad posible al padre, madre o tutor.
- Se realizará cita obligatoria con los padres o tutores.
- Se establecerán compromisos y medidas de no repetición.
- Podrá solicitarse la firma de una Carta Compromiso de Convivencia y Seguimiento.
- Se establecerá un Plan Individual de Seguimiento cuando resulte necesario.

- Podrán aplicarse actividades académicas, formativas, restaurativas o de reparación del daño.
- Cuando exista afectación a bienes, procederá la reparación o restitución correspondiente.
- La calificación de conducta podrá verse afectada conforme a los criterios institucionales.

Valoración especializada

Dependiendo de la naturaleza, frecuencia, gravedad, afectación y antecedentes del caso, el Colegio podrá solicitar:

- valoración psicológica;
- acompañamiento terapéutico;
- valoración médica;
- intervención de otro profesional especializado; o
- recomendaciones específicas para el manejo de la situación dentro del entorno escolar.

Cuando exista acompañamiento profesional, la familia deberá informar al Colegio sobre las recomendaciones pertinentes para el ámbito educativo, respetando la confidencialidad de la información clínica.

Uso de palabras altisonantes o agresiones verbales

Cuando se trate de palabras altisonantes aisladas y no dirigidas a otra persona, la conducta podrá ser tratada conforme al nivel moderado.

Cuando el lenguaje sea utilizado para insultar, humillar, amenazar, intimidar, discriminar, hostigar o agredir directamente a otra persona, podrá ser considerado una falta grave atendiendo al contexto y afectación ocasionada.

Cuando un alumno(a) utilice palabras altisonantes, expresiones vulgares, groserías o lenguaje inapropiado, podrá aplicarse, como medida formativa complementaria prevista en los presentes Estatutos de Convivencia, una medida formativa de aportación simbólica de \$5.00 o \$10.00 pesos, de acuerdo con la naturaleza y reiteración de la expresión utilizada. Esta medida tendrá exclusivamente una finalidad educativa y de concientización y no sustituirá las medidas de intervención, seguimiento o consecuencias establecidas conforme a la clasificación de la conducta. Los recursos recaudados serán concentrados por el Colegio y destinados íntegramente, al finalizar el ciclo escolar, a una causa de carácter social, preferentemente al apoyo de refugios o asociaciones dedicadas al bienestar y protección animal, informando a la comunidad educativa sobre su destino. La aplicación de esta medida deberá realizarse bajo criterios uniformes, proporcionales y previamente informados a las familias, sin distinción o trato discriminatorio entre alumnos.

Cuando la conducta presente elementos de acoso escolar, violencia, maltrato, discriminación, hostigamiento, violencia digital, agresiones sexuales u otras situaciones previstas en los protocolos estatales, el Colegio activará el instrumento correspondiente.

La intervención comprenderá, según el caso:

1. Detección: identificación y registro de la situación.
2. Notificación: comunicación a Dirección, padres o tutores y, cuando proceda, autoridades educativas.
3. Intervención: medidas de protección, entrevistas, documentación de hechos, acciones formativas, restaurativas y/o canalización especializada.
4. Seguimiento: revisión periódica de la evolución del caso y del cumplimiento de los acuerdos.
5. Medidas de no repetición: establecimiento de acciones destinadas a impedir la recurrencia de los hechos y restablecer condiciones adecuadas de convivencia.

Aviso a autoridades

Cuando los hechos pudieran constituir un delito, exista riesgo significativo para la integridad de un menor o exista obligación legal de informar, el Colegio dará intervención a las autoridades educativas, de protección o competentes que correspondan, conforme al protocolo y normativa aplicables.

Modalidad virtual extraordinaria

Cuando por la naturaleza de la conducta, la permanencia temporal del alumno(a) en modalidad presencial represente un riesgo para sí mismo, para otra persona o dificulte significativamente la adecuada atención del caso, Dirección podrá determinar:

MODALIDAD VIRTUAL TEMPORAL COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN Y CONTINUIDAD ACADÉMICA.

Podrá aplicarse inicialmente por un periodo diez días hábiles, atendiendo a la gravedad y circunstancias particulares del caso.

Durante dicho periodo:

- Se garantizará la continuidad del servicio educativo.
- El alumno(a) deberá conectarse y participar conforme a las indicaciones académicas.
- Deberá realizar y entregar las actividades y evaluaciones correspondientes.
- Las actividades no realizadas se evaluarán conforme a los criterios académicos ordinarios.
- Podrá realizar trabajo académico o formativo extraordinario.
- Continuará el seguimiento psicológico o especializado cuando haya sido indicado.
- La calificación del rubro de conducta podrá verse afectada conforme al sistema institucional.

Antes de la reincorporación presencial se realizará una reunión formal con el alumno(a), padres o tutores y Dirección, en la que se establecerán las condiciones, compromisos y medidas de no repetición. Cuando el caso lo amerite, podrá solicitarse orientación o acompañamiento de Supervisión Escolar.

TIPO 4. FALTAS MUY GRAVES

Las faltas muy graves corresponden a conductas que afecten severamente la integridad física, psicológica o sexual de algún integrante de la comunidad educativa, generen un riesgo grave para la comunidad o presenten características que pudieran constituir un delito.

La comisión de una conducta muy grave no requiere que previamente hayan existido faltas leves, moderadas o graves. La simple acumulación de faltas leves no convertirá automáticamente una conducta en muy grave; deberá existir una valoración individual de la naturaleza, gravedad, afectación y riesgo.

Acciones inmediatas

Ante una falta muy grave:

- Se priorizará inmediatamente la protección de la persona o personas afectadas.
- Intervendrá Dirección.
- Se separará preventivamente a los involucrados cuando resulte necesario para garantizar la seguridad.
- Se realizará notificación inmediata al padre, madre o tutor.
- Se elaborará Acta de Hechos y registro formal del caso.
- Se recopilarán y preservarán las evidencias correspondientes.
- Se activará el protocolo estatal aplicable.
- Se dará intervención a Supervisión Escolar o autoridades educativas cuando corresponda.
- Cuando los hechos pudieran constituir delito o exista una obligación legal de informar, se dará intervención a las autoridades competentes.
- Se establecerán inmediatamente medidas de protección, seguimiento y no repetición.
- Valoración y acompañamiento especializado

Dependiendo de la naturaleza del caso, podrá solicitarse:

- valoración psicológica;
- valoración médica;
- evaluación psiquiátrica cuando sea indicada por un profesional competente;
- acompañamiento terapéutico;
- orientación familiar; o
- intervención de instituciones especializadas.

El objetivo de dichas valoraciones será establecer medidas adecuadas para la seguridad, bienestar, atención y adecuada continuidad educativa del alumno(a).

Modalidad virtual temporal

Cuando existan elementos objetivos que indiquen que la permanencia presencial temporal del alumno(a) pudiera representar un riesgo para sí mismo o para integrantes de la comunidad educativa, o interferir significativamente con el proceso de intervención, podrá determinarse:

MODALIDAD VIRTUAL TEMPORAL COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN Y CONTINUIDAD ACADÉMICA.

La medida podrá aplicarse inicialmente por diez días hábiles, debiendo posteriormente realizarse una revisión formal del caso.

Cuando sea necesario prolongarla:

- deberá realizarse una nueva valoración individual;
- deberán documentarse las razones que justifican su continuidad;
- deberá establecerse un nuevo periodo de revisión;
- se tomarán en consideración las recomendaciones de profesionales especializados cuando existan; y
- preferentemente se solicitará acompañamiento u orientación de Supervisión Escolar.

La modalidad virtual no tendrá carácter de expulsión ni implicará la negación del servicio educativo.

Durante el periodo:

- el alumno(a) continuará recibiendo contenidos y actividades;
- deberá conectarse y participar conforme a las indicaciones institucionales;
- deberá realizar las evaluaciones y actividades correspondientes;
- las actividades no entregadas serán evaluadas conforme a los criterios académicos ordinarios;
- continuará el seguimiento conductual, psicológico o especializado cuando corresponda.
- Reincorporación

Antes de la reincorporación presencial se realizará una reunión formal en la que podrán participar:

- Dirección;
- alumno(a);
- padre, madre o tutor;
- personal docente;
- orientación o psicología;

- profesional externo, cuando corresponda.

Se establecerán por escrito:

- condiciones de reincorporación;
- compromisos;
- medidas de protección;
- estrategias de intervención;
- seguimiento;
- fechas de revisión; y
- medidas de no repetición.
- Otras medidas aplicables

Dependiendo de la naturaleza del caso podrán establecerse:

- reparación o restitución del daño;
- actividades formativas o restaurativas extraordinarias;
- afectación del rubro de conducta;
- suspensión o revisión de beneficios, estímulos o becas institucionales cuando las reglas previamente aceptadas para dichos beneficios así lo establezcan y resulte jurídicamente procedente;
- determinación respecto de la expedición de cartas institucionales de buena conducta, atendiendo a los antecedentes documentados del alumno(a);
- intervención del Consejo Técnico Escolar;
- acompañamiento de Supervisión Escolar.
- Continuidad para el siguiente ciclo escolar

La comisión de una falta grave o muy grave no producirá automáticamente la negativa de reinscripción.

No obstante, al concluir el ciclo escolar, Dirección podrá realizar una valoración integral de las condiciones de continuidad del alumno(a), considerando:

- historial documentado;
- gravedad y frecuencia de las conductas;
- cumplimiento de compromisos;
- evolución posterior a las intervenciones;
- recomendaciones especializadas;
- colaboración de la familia;
- seguridad y bienestar del propio alumno(a); y
- protección de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Cuando existan circunstancias excepcionales, Dirección solicitará acompañamiento de las autoridades educativas correspondientes para determinar las medidas procedentes conforme a la normativa aplicable.

Traslado de Plantel Educativo

Cuando las estrategias de intervención implementadas no resulten suficientes y exista una situación excepcional que comprometa seriamente la convivencia, seguridad o integridad de algún integrante de la comunidad educativa, podrá valorarse el traslado de Plantel Educativo conforme a la Guía Operativa para la Convivencia Escolar.

FALTA DE COLABORACIÓN O INCUMPLIMIENTO DE PADRES, MADRES O TUTORES

Cuando el padre, madre o tutor:

- no asista reiteradamente a las citas;
- se niegue a participar en los acuerdos de intervención;
- incumpla los compromisos establecidos;
- se niegue injustificadamente a atender recomendaciones de valoración especializada cuando exista una situación que así lo amerite; o
- dificulte el seguimiento institucional;

el Colegio:

1. Dejará constancia escrita de la situación en el expediente del alumno(a).
2. Realizará un exhorto formal por escrito.
3. Establecerá una nueva cita y periodo de seguimiento.
4. Podrá presentar el caso ante Dirección y/o Consejo Técnico Escolar.
5. Cuando exista riesgo para el alumno(a) o para terceros, podrá solicitar orientación o intervención de Supervisión Escolar o de las autoridades competentes.
6. Continuará aplicando las medidas de protección y seguimiento que correspondan dentro de sus atribuciones.

La falta de colaboración de la familia podrá ser considerada dentro de la valoración integral de continuidad para el siguiente ciclo escolar.

En cualquier situación que implique posible violencia, acoso, maltrato o riesgo para un integrante de la comunidad educativa, prevalecerán las disposiciones establecidas en los protocolos vigentes de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán y demás legislación aplicable.

Cualquier asunto no especificado en este reglamento, queda bajo la jurisdicción de las autoridades del Colegio.

La convivencia escolar debe tener los siguientes principios:

- I. **Participación:** Garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que fortalezcan la sana convivencia;
- II. **Corresponsabilidad:** La familia, las Instituciones Educativas, la Sociedad y el Educando, son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia armónica y la educación para el ejercicio de los derechos humanos;
- III. **Diversidad:** Reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia, condición física, social o cultural; dentro de ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes;
- IV. **Armonía;** y,
- V. **Resolución** no violenta de conflictos.

Para efectos de los Estatutos de convivencia del Colegio y acorde a lo establecido en la Ley; son **tipos de violencia escolar:**

- I. **Violencia física:** Toda forma de agresión física perpetrada por los compañeros o compañeras, los docentes o miembros del personal escolar con la intención de herir;
- II. **En las cosas:** Todo daño o menoscabo a bienes o posesiones jurídicas con el fin de producir agresión al afectado; puede consistir en la sustracción, destrucción, desaparición, ocultamiento o retención de las cosas;
- III. **La violencia psicológica:** Se manifiesta mediante agresiones verbales o emocionales, en la que figuran todas las formas de exclusión, rechazo, insultos, propagación de rumores, mentiras, injurias, burlas, humillaciones, amenazas o castigos psicológicos;
- IV. **La violencia sexual:** Toda acción u omisión que amenace, ponga en riesgo o lesione la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de los estudiantes;
- V. **El acoso:** Comportamiento intencional y agresivo que tiene lugar de manera repetida contra una víctima; y,
- VI. **El ciberacoso:** Es una forma de intimidación psicológica o sexual que tiene lugar en línea. Incluye la publicación o el envío de mensajes electrónicos, incluidos textos, fotos o vídeos, con el objetivo de acosar, amenazar o atacar a otra persona por conducto de diferentes redes sociales.

La autoridad competente para la aplicación del presente documento de Esquema de trabajo y Estatutos de convivencia es la Dirección General y los Directivos de cada sección, así como el personal de apoyo, que deberán auxiliar en la aplicación de la misma.

La convivencia escolar del alumnado, así como del personal directivo y administrativo, de apoyo y de toda la comunidad educativa, se regulará por lo establecido en el presente documento y, en su caso, por las disposiciones jurídicas aplicables, en cuanto no contravengan lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano es parte, la Ley General, la Ley de Educación, la Ley del Consumidor y demás disposiciones jurídicas aplicables.

MEDIDAS DE APOYO

Para los efectos del presente documento de Esquema de trabajo y Estatutos de convivencia, se establece la clave de las medidas de apoyo, de la siguiente forma:

- a) Diálogo con el alumnado, su padre, madre o tutor y el docente, sobre la falta cometida y la estrategia de solución:
 - Exhorto verbal al padre, madre o tutor, por parte del docente, sobre la falta cometida y el compromiso conjunto para atenderla;
 - Exhorto por escrito al padre, madre o tutor, por parte del docente, sobre la falta cometida y el compromiso acordado; y,
 - Exhorto por escrito al padre, madre o tutor, en presencia del docente, por parte del personal directivo, sobre la falta cometida y la estrategia conjunta de solución.
- b) Exhorto verbal al padre, madre o tutor, del personal Docente o personal Directivo sobre la falta cometida y la estrategia propuesta;
- c) Exhorto por escrito al padre, madre o tutor, del personal Docente o personal Directivo sobre la falta cometida, la estrategia implementada y la reincidencia de una falta;
- d) Reunión entre el alumno o alumna, docente, y/o personal Directivo y padre, madre o tutor, para tomar acuerdos sobre la estrategia conjunta a seguir para solucionar el problema;
- e) Firma de una carta compromiso sobre estrategias para solucionar la falta por el alumnado con el directivo y en presencia del padre, madre o tutor;
- f) Asignación de actividades académicas adicionales sobre el tema en el que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del alumnado;
- g) Asignación de actividades académicas adicionales o reguladoras de la conducta, en donde el alumnado determine las consecuencias de las mismas en una mediación entre el personal Directivo y el involucrado, en horario de clase y dentro de las instalaciones del plantel o reparación del daño, dirigidas y supervisadas por personal responsable, favoreciendo el cambio de actitud del alumnado;

- h) Actividades académicas adicionales a realizar por parte del alumno o alumna, al margen del grupo,
- i) Realización de tareas adicionales fuera del horario escolar o reparación del daño, dirigidas y supervisadas por personal responsable, favoreciendo el cambio de actitud del alumnado;
- j) Actividades académicas adicionales a realizar por parte del alumno o alumna, al margen del grupo, en horario de clase dentro de las instalaciones del Plantel Educativo; realización de tareas adicionales fuera del horario escolar o reparación del daño, dirigidas y supervisadas por personal responsable, favoreciendo el cambio de actitud del alumnado;
- k) Exhorto al padre, madre o tutor para que lleven a su hijo o hija a recibir atención en alguna institución especializada o reparación del daño. El padre, madre o tutor, deben informar al Colegio sobre los avances y presentar evidencias de su atención;
- l) Actividades académicas adicionales a realizar por parte del alumno o alumna, al margen del grupo, en horario de clase y dentro de las instalaciones del Plantel Educativo, realización de tareas adicionales fuera del horario escolar o reparación del daño, dirigidas y supervisadas por personal responsable, favoreciendo el cambio de actitud del alumnado;
- m) En caso de ser necesario, en coordinación con el padre, madre o tutor, informar a las autoridades correspondientes sobre la falta o infracción clasificada como grave o muy grave;

Las medidas de apoyo que, de conformidad con lo previsto en el presente documento, se aplicarán conforme a lo establecido en el Protocolo de Intervención sobre Violencia Escolar y siguiendo los procedimientos establecidos en éste.

El presente reglamento tiene como finalidad orientar la conducta de los alumnos y establecer lineamientos claros que favorezcan la sana convivencia, el respeto y el buen desarrollo académico dentro de la comunidad escolar. El cumplimiento de estas normas es esencial para garantizar un ambiente seguro, ordenado y armónico, en el que cada estudiante pueda alcanzar su máximo potencial y contribuir positivamente a la vida escolar.

**ATENTAMENTE
DIRECCIÓN GENERAL**